



Sección Judicial

Remates

GRACIELA B. LELES

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 7 de Quilmes, hace saber en autos "Souto Diego Osvaldo c/ Suárez Hugo Alberto s/ Incidente (Concurso Especial) Expte. N° 27801, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. N° 155 rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 12 HS., en Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros), el 50% indiviso del inmueble "ad corpus" con frente a la calle Ascasubi N° 172 e/ Carabelas y Lebensohn de Bernal, Pdo de Quilmes, correspondiente a la Nom. Catastral: Circ. II - Secc. I - Mza. 34 - Parc. 12, Matrícula (086) 49.710. Exhibición el 29-9-2014 de 10,00 a 11,00 hs. Ocupado por Isabel Rubio, Hugo Alberto Suárez, Aldana Suárez, Facundo Vega y la hija menor de estos dos últimos, en carácter de propietarios. Registra deudas por ARBA: Fs. 325/331 \$ 28.481,70; Munic. Fs. 317/323 \$ 26.725,11; AySA Fs. 316 \$ 450,21; Aguas Arg. Fs. 334 \$ 2.126,53. Base: \$ 230.880.; Seña 30 %, Comisión 5% comprador, aporte de ley, sellado 1,2 %. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Compra en comisión conforme Art. 582 CPCC debiendo denunciar en el acto el nombre del comitente, y ambos deben ratificar en oportunidad que se abone el saldo de precio bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo. Prohibida la cesión de boleto de compraventa. Los asistentes deberán firmar de planilla de asistencia, exhibiendo documento de identidad y suma de dinero en pesos equivalente a la suma fijada como seña, comisión, aportes y sellado, sobre la base de venta dispuesta, excepto las partes y sus letrados. El Saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes, 8 de septiembre de 2014. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

L.P. 25.280 / sep. 15 v. sep. 17

CARMEN LUCINDA QUINTANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Depto. Judicial de San Martín hace saber en autos "Scullari Salvador Domingo c/ Lalli Alfredo Luján y otra s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 39448, que la martillera Carmen Lucinda Quintana, cuit 27-17539658-1, subastará EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10.00 HS., en el Colegio de Martilleros de San Martín, sito en la calle 95 N° 1839 de San Martín Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. una propiedad sobre lote propio ubicada en la calle Juan García N° 1245 Ex Azcuénaga lindero derecha N° 1236, Izquierda 1266 localidad del Viso Pdo. de Pilar pcia. de Bs. As., cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección C, Manzana 53, Parcela 10, en regular estado de conservación. Según contatación se encuentra habitada por Damián Mansilla DNI N° 32.011.971 y su concubina Paola Lorena Villalba DNI N° 36.427.071 y sus 3 hijos menores. Adeuda Imp. Municip. Al 30/01/2014 \$ 8.605,60. Arba al 9/8/2013 \$ 47.303, Aguas no registra deuda. Valuación fiscal al 14/02/2014 \$ 45.932. Base: la 2/3 parte de la valuación fiscal \$ 30.621,33 al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 10% y sellado de ley. Comisión 4% a cargo de cada parte, más el 10% a la parte adquirente en concepto de aporte previsional (Ley 10.973 ref. 14.085) fs. 582. Para poder ingresar a la sala y participar del acto se deberá exhibir la constancia de CUIT o CUIL, CIT (clave de identificación tributaria conf. Res. Normativa 62/2010 de ARBA). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibi-

miento de lo dispuesto por el Art. 585, debiendo ser notificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 581- 582 CPCC). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Fecha de exhibición del bien a subastar los días 24 y 25 de septiembre del 2014 de 13 a 15 hs., Firmado Dra. Elina Mercedes Fernández, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Martín. San Martín, 4 de septiembre de 2014. Diego M. Fiszman, Secretario.

L.P. 25.286 / sep. 15 v. sep. 17

PABLO RICARDO HIRIART

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, sito en Perón 2850, 3er. piso de La Matanza, en autos "Autocash Argentina S.A. c/ Funes, Ángel Fermín (CUIL 20-13127797-1) s/ Ejecución Prendaria", Expte. 22.851, comunica que el martillero Pablo Ricardo Hiriart, (CUIT 20-14375563-1), rematará en el estado que se encuentra, EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS., en Colegio de Martilleros de La Matanza, calle Dr. Eizaguirre N° 1935, San Justo, provincia de Buenos Aires. Al contado y mejor postor, un automotor marca Renault sedan 4 puertas modelo 19 RD AA, año 2000, Dominio DDB 756, Motor N° F8QA756C021066, Chasis N° 8A1L534EZY093020. Base \$ 5.000. Seña 10 %. Comisión 10% más IVA y sellado de boleto. El comprador deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Podrán los interesados consultar al auxiliar de justicia e incluso examinar el expediente en los términos de los arts. 131/133 de la Ley 5.177. El vehículo se exhibirá los días 29 y 30 de septiembre de 2014 de 14 a 17 hs. en la calle Alegre 1084 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. La Matanza, 29 de agosto de 2014. Dra. Alejandra S. Ronsini. Juez.

S.I. 41.227 / sep. 16 v. sep. 18

PABLO RICARDO HIRIART

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Iriarte 142 de Avellaneda, en autos "Autocash Argentina S.A. c/ Romanelli, Damián Mario s/ Ejecución Prendaria", Expte. 22.020, comunica que el martillero Pablo Ricardo Hiriart, rematará en el estado que se encuentran, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS., subasta que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, entre predio de Tribunales de Banfield y Vicente Barbieri, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Al contado y mejor postor; 1 automotor Marca Chevrolet Sedan 4 Ptas. Modelo Vectra CD 2.0 16 V, año 1997, dominio BGT 517, motor N° QN0000797, Chasis N° QBGL1QFV7B547049. Base: \$ 13.866. Seña 10 %. Comisión 10% + IVA. El comprador deberá acreditar su identidad fehacientemente y al suscribir el boleto deberá

constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Hágase saber que, en caso de corresponder el pago del IVA por la compraventa, dicho tributo será solventado por el comprador en subasta, debiendo el martillero retenerlo en el acto del remate y depositarlo en la cuenta de autos. Difiérase la entrega de la posesión del bien al momento en que se encuentre aprobado en autos el acto del remate. Deuda patente (fs. 120) en la Municipalidad de Vicente López \$ 748,96 al 31/7/13. Se exhibirá los días 17 y 18 de septiembre de 2014 de 14 a 17 hs. en Alegre N° 1084 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Avellaneda, 29 de agosto de 2014. Dra. Silvina Espinoza. Auxiliar Letrada.

S.I. 41.228 / sep. 16 v. sep. 17

ROBERTO ANTONIO PLORUTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Depto. Judicial Dolores en autos: "Banco Nación Argentina c/ Gutiérrez, Emilio y otra, s/ Ejec. Hipotecaria. Expte.: N° 53.667", hace saber que el Martillero Público Roberto Antonio Plorutti - Calle L. del Sur N° 24, Chascomús. Email: martilloroplortutti@yahoo.com.ar Tel.: (02241) 15465785, rematará en el Colegio de Martilleros, calle Castelli 265, Dolores, EL DÍA JUEVES 02 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10,00 HS., la venta progresiva de: a) Un lote de terreno con el edificio que contiene, ubicado con frente a Calle J. Quintana N° 180 e/ Franklin y R. de Escalada. Chascomús - Lote 13"a" de la Manzana 55.- Superficie parcelaria: 233,10 mts. cdos.- Circ.: I.- Sec.: A.- Manz.: 55.- Parc.: 13"a".- Partida de Contribuyente: N° 027-01.659. Inscripción de Dominio: Matrícula 5267 de Chascomús (027).- Adeuda: ARBA.: Imp. Inmobiliario: \$ 841,00 al 13/11/2013.- Mun. Chascomús. Serv. Municip.: \$ 10.577,57 al 19/02/2014. Base de Venta: \$ 117.081,27. Estado de ocupación: Ocupado por Don Emilio Mariano Gutiérrez y su esposa Dora Victoria Lencina, en carácter de propietarios. Exhibición del inmueble: martes 30 de setiembre de 2014, de 9,00 a 10,30 hs. Ante el fracaso de venta, el martes 07 de octubre de 2014 10,00hs. Base reducida: \$ 87.810,95. Y ante el fracaso de venta, el Jueves 09 de octubre de 2014 10,00 hs. Sin Base. b) Dos lotes de terreno con el edificio que contiene (en block), ubicados con frente a la Avda. Lastra (hoy Presidente Raúl R. Alfonsín) e/ América e Italia. Chascomús Lotes 14 y 15 de la Manzana B. - Superficie parcelaria: Lote 14: 257,50 mts.cdos.- Lote 15: 257,50mts.cdos.- Circ.: II.- Sec.: D. - Chac.: 85.- Mz.: 85 "g".- Parc.: 14 y 15.- Partidas de Contribuyente: N° 027-07.058 y 07.073. Inscripción de Dominio: Matrículas 11964 y 11965 de Chascomús (027). Adeudan: Lote 14: ARBA.: Imp. Inmobiliario: \$ 1.324,20, al 13/11/2013. Municip. Chascomús.: Serv. Municipales: \$ 13.365,39, al 19/02/2014. Lote 15: ARBA.: Imp. Inmobiliario: \$ 2.110,00, al 07/08/2014.- Municip. Chascomús.: Serv. Municipales: \$ 18.146,35 al 19/02/2014.- Base de Venta: (en block) \$ 104.080,52.- Seña: 30%.- Comisión: 4% c/ parte más Aporte Ley 7.014 c/ parte compradora. Estado de ocupación: Ocupados por Don Emilio Mariano Gutiérrez y su esposa Dora Victoria Lencina, en carácter de propietarios. Exhibición de los inmuebles: martes 30 de setiembre de 2014 de 11,00 a 12,30 hs. Ante el fracaso de venta, el martes 7 de octubre de 2014 - 10,00 hs. Base reducida: \$ 78.060,39.- Y ante el fracaso de venta, el Jueves 09 de octubre de 2014 - 10,00hs. - Sin Base.- Para ingresar a la Sala de Remates, deberá/n hacerlo con una antelación de 15 minutos al horario de iniciación de la subasta, acreditando su acceso, con documento de identidad personal, para identificarse y registrarse en el Libro de Asistencias que en legal forma lleva el Colegio de Martilleros Departamental Dolores, y exhibir dinero suficiente para abonar la Seña;

Comisión; Aporte Previsional Obligatorio y Sellado del/las Acta/s de Compra-Venta.- Atento el gravamen hipotecario que pesa sobre los bienes, no procederá la compra en comisión (Art.: 3936 del C.C. texto según Art.: 75 inc.: c) de la Ley 24.411.- A los fines del cumplimiento de los arts.: 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art.: 6° - Decreto 1.736), pesarán sobre quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario en caso de corresponder para todos los bienes inmueble. No se podrán hacer ofertas inferiores a \$ 1.000,00. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires. Dolores, agosto 22 de 2014. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.303 / sep. 16 v. sep. 18

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial de Morón

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Sec. Única del Depto. Judic. de Morón, en autos "Quesada Miriam Nancy c/ Mutual de Servicios Médicos y Tratamiento de la Hipoacusia s/Despido" Expte. N° 21.736. Hace saber que la Martillera Ivana Beatriz Parisi (C.U.I.T. 27-1666504-7), Coleg. 2252 de Morón, rematará, sin Base y al mejor postor, en la calle 25 de Mayo 340 de Morón (Mutual de Servicios Médicos y Tratamiento de la Hipoacusia), EL DÍA VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 9.30 HS., los siguientes bienes muebles: 1 (un) equipo de Magnetoterapia Marca Vip Electrónica N° de serie M-143Modelo Magnetic Vip en color gris y negro funcionando. 1 (un) equipo de laser para kinesiología Marca Vip sin número de serie a la vista funcionando en color negro y gris. 1(un) "Tens" marca Vip en color negro funcionando sin número de serie a la vista. 1 (un) equipo de ultrasonido marca Vip Modelo Vip Sonic N° de serie ilegible en color negro y gris funcionando. 1 (un) equipo de onda corta para Kinesiología Marca Elemed aparato oc250 N° de serie 2705 en color gris funcionando. 1 (una) bicicleta fija Marca Sport element Baldintonmaaponal S.A. en color gris y negro sin número de serie a la vista. 1(un) equipo para audiometría marca Kamplex - clínica audiometría Ac-30 en color verde y negro sin N° de serie a la vista funcionando. 1(un) equipo de odontología modelo Magister Marca "talleres industriales SBZ S.R.L." compuesto por sillón bandeja con tornos Adent 901 brazo con luz y pileta MS 2000.1(un) equipo de rayos x marca DSJ en color blanco funcionando. 1 (una) bomba de vacío de Alta potencia Wor- Vac en color blanco sin N° de serie a la vista. 1 (un) equipo de rayos X convencional compuesta por mesa de rayos-columna con tubo de 400 MA. 1(un) Bucky Mural y una consola de comando marca REMS en color naranja y gris todo funcionando y sin N° de serie a la vista. 1(un) ecógrafo "Diasonics SPA. 1000" en color gris, móvil N° de serie 8706-3125 Modelo Spa - 1000 funcionando. 1 (un) equipo de aire acondicionado Split Coventry de 2500W Modelo RA 2300F1 instalado y funcionando. Condiciones de venta: Sin base, en dinero efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo de la parte compradora, más aportes de ley. Exhibición: el día 18 de septiembre de 2014, en el lugar donde se encuentra, sito en la calle 25 de Mayo 340, de Morón (B), de 10.00 a 12,00 hs., bajo responsabilidad del depositario judicial. Entrega: La entrega del bien a quien resulte comprador, se realizará una vez finalizada la Subasta y abonado el precio, en el lugar donde se exhibiera, corriendo todos los gastos por desmonte, carga y acarreo, por cuenta del mismo. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domic. legal dentro del radio del Juzg. (Art. 133 del CPCC). Los concurrentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la Subasta. Morón, 3 de septiembre de 2014. Adriana Claudia Fariña, Secretaria.

C.C. 9.611 / sep. 16 v. sep. 17

CARLOS OSCAR AMBROSIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, hace saber que el Martillero Carlos Oscar Ambrosis designado en autos "Espósito Carlos Alberto y Otros c/Nístico Victorio S/Cobro Hipotecario" subastará EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 12 HS. en Sala de Subastas de Col. de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora sito en Enriqueta Tezano Díaz N°1590 de Banfield, 50% de un inmueble sito en la calle Molina Arrotea N° 985, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. compuesto de dos locales y un Departamento interno, N.C: Circ. VII. Sec. —, Manz. 75,

PA; 15B, Base; \$ 70.400. Señá: 30% Contado, Comisión 1,5% c/parte, 1% Sellado Fiscal, 10% Aporte Ley 7.014, Plazo Pago de Saldo de precio 5 días de aprobación. Según Mandamiento de constatación de fecha 12/02/2013, se encuentra ocupado Sra. Nery Quintana en carácter de casera, Deudas ABL \$1467,50 14-03-2014, Arba \$ 684,80 7/4/2014, Aysa; Sin Deuda 19-3-2014. Exhibición 8/10/2014 de 12 a 13 Hs. Para compra en comisión se aplicará lo dispuesto Art. 582 Ley 11.909 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Para Informes dirigirse a Molina Arrotea 1594. Lomas de Zamora Te 42821780. Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2014. Mónica A. Verderame, Secretaria.

L.Z. 48.542 / sep. 16 v. sep. 18

EDGARDO ARTURO FANDIÑO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, comunica en autos "Varga de Gallegos, Lydia Rosa c/ Fernández, Walter Eliseo S/Cobro Ejecutivo", que el Martillero Judicial don Edgardo Arturo Fandiño, Colegiado 910 C.M.L.Z., subastará EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 13,00 HORAS, en el Salón de Subasta del Colegio de Martilleros, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, el Inmueble sito en la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Iriarte N° 1137 entre las de Carlos Casares y Vélez Sarsfield, edificado en el lote de terreno según su título con el número siete de la manzana seis. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: F, Manzana: 78, Parcela: 27, Partida N°: 43677, inscripto en la matrícula 43625 del Partido de Lomas de Zamora. Del Mandamiento de Constatación surge que el mismo se halla ocupado por el Sr. Walter Eliseo Fernández y su grupo familiar en calidad de propietarios. Base \$ 132.994, Señá 10%, Sellado 1%, Comisión 1,50% cada parte, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Informes de deudas: ARBA: \$ 5.160,90 (Fs 421), AySA: \$ 772,06 (Fs 408), y ABL: \$ 27.789, (Fs. 414). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme Art. 133 del C.P.C.C: En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate en las condiciones y con los alcances previstos por el Art. 582 del C.P.C.C: Visita el día 6 de octubre de 2014 de 13,00 a 14,00 horas. Lomas de Zamora, 29 de agosto de 2014. Silvana María Volpe, Secretaria.

L.Z. 48.543 / sep. 16 v. sep. 18

ALEJANDRO PABLO MOCHEGIANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta, sito en Brown y Colón, Piso 1°, Morón, Pcia. de Bs. As., en autos: "Giordano Genaro c/ Lococo Daniel s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 48.240, hace saber que el martillero público Alejandro Pablo Mochegiani CUIT 23-21671873-9, rematará EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11 HS., en Avda. Rivadavia 17927/31 de Morón (Col. Martilleros) subastará al mejor postor del inmueble (la mitad indivisa) sito en la calle Santiago Parodi N° 5119, Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Bs As, compuesto de Tres (3) dormitorios, cocina comedor, baño, patio, con galpón de chapa precario, estado bueno, ocupado por Diego Bottinelli con DNI 25.594.757, con Silvina Lococo, Delia Gacia, Silvia Monsalvo y Tatiana Bottinelli menor de edad que ocupan la vivienda como ocupantes y dueña. Adeuda: Arba. \$ 2.360,50 Fs 334/337 enero de 2014, Municipalidad \$ 12.014,95 al 08/01/14 Fs. 317/327, Aysa sin deuda, Aguas Sanitaria no registra, Nomenclatura Catastral: Cir. IV, Secc. W, Manz. 81, Parc. 22b, Partida 34.815, Matrícula 27.041, Base \$ 66.780,66 Señá: 10%, Comisión: 1.5% c/pte. más aportes, sellado 1% y aporte de Ley, en efectivo y en el acto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de realizada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 C.P.C.C. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del Boleto domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Visitas: 07 y 08 de

octubre de 2014 de 10 a 12 hs. Informes al Martillero 4751-6011. Morón, 14 de agosto de 2014. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.

Mn. 63.927 / sep. 16 v. sep. 18

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, en el marco de la causa N° 07-00-037403-12 -registro interno N° 4189/5- seguida a OSVALDO BENJAMÍN SANTOS en orden al delito de Robo calificado por cometerse en lugar poblado y en banda, notifica al inculado de la resolución dictada en fecha 5 de agosto de 2014 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ..."Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Osvaldo Benjamín Santos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 18 de diciembre de 2011 constituyendo el delito de Robo Calificado por cometerse en lugar poblado y en banda de acuerdo a los arts. 45, 76 bis, 274 y conchs. del Código de Fondo. II.- Sobreseer a Osvaldo Benjamín Santos, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 07-00-037403-12 -registro interno N° 4189/5-, conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y conchs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese". Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Dra. Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaria, 27 de agosto de 2014.

C.C. 9.490 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, notifica a ROMERO, CRISTIAN GABRIEL, en la causa N° 07-02-17716-09 (N° interno 4397) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 18 de junio de 2014. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-17716-09 (N° interno 4397) del registro de este Juzgado y N° 131/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Romero, Cristian Gabriel s/ Amenazas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el 12 de noviembre de 2009 en Avellaneda, del que fuera víctima Rubén Darío Borselli, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de febrero de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 198 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Guillermo Morlacchi y la Sra. Defensora Oficial solicitaron la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 20 de noviembre de 2009 (fs.13) y el 7 de febrero de 2012 (fs. 153) por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las

actuaciones obrantes a fs. 200/1 y fs. 202/11 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Romero González, Cristian Gabriel, en la presente causa N° 07-02-17716-09 (N° interno 4397) que se le sigue en orden al delito de Amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2° y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Cristian Gabriel Romero González, titular de D.N.I. N° 30.825.152, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de febrero de 1984, en Avellaneda, empleado, hijo de Emilio Raúl Gustavo Romero y de Irma Liliana González, domiciliado en calle Avenida Argentina N° 4664 (barrio Rayo de Sol), Longchamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2250162, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1161632, en virtud de lo resuelto en el acápite I (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese; Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro Decreto: "Banfield, 28 de agosto de 2014. Atento lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a foja 219/vta. y toda vez que no surge de estos obrados otro domicilio, notifíquese a Cristian Gabriel Romero por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 212/3, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese oficio. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 28 de agosto de 2014.

C.C. 9.491 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier Maffucci Moore notifica a JONATHAN LUCAS BORDA LÓPEZ en la causa N° 07-00-006307-11 (UFI y J N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de junio de 2014. Autos y Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: I. No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio efectuado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 122/124. II. Lugar al planteo defensorista (fs. 126/128) y por ende Sobreseer a Jonathan Lucas Borda López de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado doblemente por empleo de arma y por cometerse en poblado y banda (art. 166 inc. 2° del C.P.), por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada".

C.C. 9.494 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – En incidente N° 14068/1 caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Jaurena Juan Pablo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JUAN PABLO JAURENA, cuyo último domicilio conocido era en calle Sarmiento N° 317 de Ayacucho el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de julio de 2014. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Fernando Dorcasberro, Defensor Oficial en beneficio de Jaurena Juan Pablo; y Considerando: I. Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, surge de: denuncia penal de fs. 1/2, documental de fs. 3, documental de fs. 4 vta., 5/6/7 vta., declaración testimonial de fs. 8/9 vta., declaración testimonial de fs. 15/17, de fs. 18/19, informe de fs. 24, informe cuerpo médico a fs. 25/27, constancia de fs. 28 vta., copia oficio prohibición de acercamiento de fs. 31 vta., entrevista psicológica a fs. 32 vta., documental de fs. 33 vta., oficio Juzgado de Paz Ayacucho a fs. 36/37 vta., resolución del Juzgado de Paz de Ayacucho a fs. 38 vta., oficio de fs. 39 vta., declaración testimonial de fs. 55/56, informe médico de fs. 86/87 vta., informe Servicio Zonal de Ayacucho a fs. 89, informe Asistente Social de fs. 111/111/113/114 y demás constancias de autos, la presunta comisión de los siguientes hechos: "Hecho I: que sin

poder precisar fechas exactas, pero en un período temporal que se establece entre los años 2011 y marzo de 2014, de manera reiterada, un sujeto adulto de sexo masculino, en circunstancias en que se encontraba conviviendo con la menor Luciana Natacha Toledo, -quien tenía a la época de los hechos entre 5 y 8 años de edad-, sito en calle Sarmiento N° 317, entre Arenales y 1° de Mayo, de la localidad de Ayacucho, partido homónimo, en distintos horarios, aprovechando la situación de convivencia, como así también la ausencia de la progenitora de la menor, abusó sexualmente de la misma mediante tocamientos con sus manos sobre sus zonas íntimas y efectuándole sexo oral en las mismas, contra su consentimiento. Hecho II: que en iguales circunstancias temporales espaciales, de manera reiterada, el mismo sujeto adulto de sexo masculino, al que se viene haciendo referencia en el Hecho I, en circunstancias en que se encontraba conviviendo con la menor Luciana Natacha Toledo, -quien tenía a la época de los hechos entre 5 y 8 años de edad- sito en calle Sarmiento N° 317, entre Arenales y 1° de Mayo, de la localidad de Ayacucho, en distintos horarios, aprovechando la situación de convivencia, como así también la ausencia de la progenitora de la menor, como también el temor que la menor le tenía lo que generaba que no opusiera resistencia física, la abusó sexualmente accediéndola carnalmente vía vaginal contra su consentimiento". Que los hechos anteriormente descriptos deben ser calificados como constitutivos de los delitos de: "Abuso Sexual Gravemente Ultrajante por su duración y las circunstancias de realización en concurso real con Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado ambos agravados por la situación de convivencia preexistente (art. 119 primer y segundo y tercer párrafo en relación con el inc. f) del cuarto párrafo y 55 del C.P.), del cual resultara víctima Lucila Natacha Toledo, encontrándose sospechado del mismo Juan Pablo Jaurena. II. Que a fs. 3 del incidente obra informe del Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal en donde se deja constancia que el encartado no posee antecedentes penales. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, en el hipotético caso de recaer sentencia condenatoria, no resulta posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art.171 y 148 del C.P.P.) por siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del defensor del imputado Jaurena Juan Pablo. Por Ello, en razón de las disposiciones emergentes de los arts. 151, 4° párrafo del C.P.P., art. 119 primer y segundo y tercer párrafo en relación con el inc. f) del cuarto párrafo y 55 del C.P. del Código Penal y concs., Resuelvo: no hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Jaurena Juan Pablo. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal (art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de agosto de 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Ayacucho a fs. 18 en el que se informa que el imputado Jaurena Juan Pablo no pudo ser notificado del auto de fs. 9/10, ya que se ausentó del domicilio, y lo informado a fs. 21 por el Sr. Defensor Oficial, quien desconoce su domicilio actual, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan M. Nogara, Secretario.

C.C. 9.501 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en autos "Bazán Pedro Santiago s/ Lesiones Leves en concurso real con Amenazas (Víctima: Sánchez Jéssica Lorena)". Expte. N° 79/2014, notifica por este medio a PEDRO SANTIAGO BAZÁN, DNI 17.119.427, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pedro Santiago Bazán, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Dr. Carlos Picco, Juez." Pergamino, 17 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 9.502 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CÉSAR ANTONIO SILVEIRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, titular del DNI 18.639.187 quien exhibe y retiene para sí, que no sabe leer ni escribir pero sí firmar, apodado "Cabeza", de estado civil soltero, de ocupación cartonero, nacido el 22 de noviembre de 1967, en la localidad de Monte Grande, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Puán N° 1470 de Monte Grande, hijo de Ernesto Silveira y de Ofelia Barros, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-03-000067-12 -registro interno N° 002757, caratulada "Silveira, César Antonio s/ Amenazas - dos hechos", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 71/74,77/79 y 81/82, cítese al procesado César Antonio Silveira, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin libérese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.495 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a NÉSTOR FABIO GAMBOA en la causa N° 07-00-001928-13 (U.F.I. y J. N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: "Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Néstor Fabio Gamboa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto (162), por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 162 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal".

C.C. 9.493 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. J. L. Maffucci Moore notifica a MÉLANI CECILIA BRAGANINI en la causa N° 07-00-026307-11 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 19 de agosto de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la penal instaurada en autos y Sobreseer a Mélani Cecilia Braganini de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia ilegal de arma de guerra, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1° del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez."

C.C. 9.492 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a GABRIEL ANDRÉS ROJAS de nacionalidad argentina, soltero, DNI 40.497.602 nacido el 09/08/1993 en la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hijo de Miguel Ángel y de Rosana Isabel Soler, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-046206-13 causa -registro interno N° 3233, seguida a Rojas Gabriel Andrés, por el delito de Robo Simple cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2014. En virtud de las actuaciones glosadas precedentemente, y previo a resolver la situación procesal del encartado de autos Rojas Gabriel Andrés, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin libérese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.482 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FELIPE SANABRIA, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 23/08/1965, en paraguay, con DNI 94.747.876, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-019988-14, Registro interno N° 003437 seguida a Sanabria Felipe por el delito de "Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2014. Téngase presente lo informado precedentemente cítese al inculso Sanabria, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.483 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NIVERO DANIEL DARÍO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, soltero, nacido el día 05/12/1984, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, indocumentado, hijo de Carlos Daniel Niveiro y de Marta Susana Roldán, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-017113-14, Registro Interno N° 3467, seguida a Niveiro Daniel Darío por el delito de "Hurto Simple" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2014. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Daniel Darío Niveiro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.484 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BISKUP MATÍAS HERNÁN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Biskup Matías Hernán, DNI 32.145.645, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1985, de estado civil soltero, instruido, hijo de Aldo Fabián y de Viviana Sánchez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-052802-13 - registro interno N° 3307 seguida a Biskup Matías Hernán y otro en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de junio de 2014. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Matías Hernán Biskup, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.485 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini cita y emplaza a LÓPEZ JUAN JOSÉ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, DNI 30.716.888, apodado Juanjo, nacido el día 22 de febrero de 1984, en la localidad y partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, domiciliado en la calle Elizalde N° 9217 del Barrio Esperanza, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, hijo de López Gervacio Omar y de Colman María Esther, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-002629-12 -registro interno N° 00 3328 caratulada "López Juan José", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 71/vta. y fs. 81, cítese al procesado López Juan José, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma estable-

cida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.486 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARINA ALEJANDRA GUTIÉRREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, instruida, ama de casa, poseedora del DNI 30.049.023 nacida el día 2 de octubre de 1973 en la localidad y partido de San Vicente, hija de Elena Isolda Jaime y de Francisco Pelazzo, cuyo último domicilio conocido es la calle 114 Casa N° 803, entre 129 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-004700-13 registro interno N° 2746 caratulada "Jaime Ana María y Otra", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 119/120 y 130, cítese a las procesadas Ana María Jaime y Carina Alejandra Gutiérrez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerles saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.488 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALBERTO OSCAR LLANOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 041926-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 27 de agosto de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 244 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Alberto Oscar Llanos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de agosto de 2014. Paula S. Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.489 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 4 de abril de 2014 en autos "Casa Ricardo Enrique s /Quiebra (pequeña)" Expte. 14642, se ha decretado la quiebra de RICARDO ENRIQUE CASA, D.N.I. 10.807.467, con domicilio en calle Juncal N° 49 de Bernal, Partido de Quilmes. Se ha designado Síndico a la cantadora Silvia Liliana Dos Ramos, con domicilio especial a donde se recibirán los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 10:30 y de 17:00 a 18:00hs, en la calle Alvear N° 869 de Quilmes. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 10 de octubre de 2014 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 21 de noviembre de 2014 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 9 de febrero de 2015 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 25 de agosto de 2014. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 9.543 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Alejandro Blas Paceloretti, Secretaría a cargo de la Dra. María Marcela Regazzoni, con asiento en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen nro. 107/109 de la Ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos nro. 6810 caratulados "Ayala, Mariel Elizabeth y otros -s/Fuga de Hogar", notifica al señor JUAN CARLOS GODOY, Documento Nacional de Identidad nro. 18.673.999, de las partes dispositivas de las resoluciones dictadas por este Juzgado y que dicen: "Quilmes, 10 de diciembre de 2013. Autos y vistos... Y Resulta... Y Considerando... Resuelvo: I Declarar judicialmente en situación de abandono y adoptabilidad a los niños Carlos Ezequiel Godoy, nacido el 23 de marzo de 1999, hijo de Juan Carlos Godoy y de Mariel Elizabeth Ayala, inscripto bajo el acta nro. 635, Tomo I, Folio 139 del año 1999 del libro de nacimientos de la oficina del Hospital Mi Pueblo, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 41.781.637; de Benjamín Maximiliano Godoy, nacido el día 10 de junio del año 2000, hijo de Juan Carlos Godoy y Mariel Elizabeth Ayala, inscripto bajo el acta nro. 1641, Tomo II, Folio 160 del Año 2000 del libro de nacimientos de la oficina Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 42.774.339; respecto de sus progenitores el señor Juan Carlos Godoy, Documento Nacional de Identidad nro. 18.673.999, y la señora Mariel Elizabeth Ayala, Documento Nacional de Identidad nro. 30.914.343... por haber quedado verificado en el presente caso una conducta de abdicación manifiesta, prolongada y culpable de los deberes que devienen del ejercicio de la patria potestad de carácter personalísimo y que los coloca en situación de desamparo moral y material a su respecto... Fdo. Alejandro Blas Paccioretti. Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2. Quilmes. María Marcela Regazzoni. Secretaria" y "Quilmes, 11 de julio de 2014. Y vistos... Y resulta... Y Considerando... Resuelvo: I-11- Hacer extensiva la declaración en situación de abandono y adoptabilidad de los niños Axel Alejandro Nahuel Godoy, nacido el día 02 de agosto de 2004 en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; y de Kevin Agustín Godoy, nacido el día 22 de marzo de 2002 en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, ambos hijos de hijo de Mariel Elizabeth Ayala y de Juan Carlos Godoy; respecto de este último por los mismos fundamentos esgrimidos oportunamente en la resolución de fecha 10 de diciembre de 2013 de fs. 1599/1618 y vta; ello en virtud de haberse acreditado en autos el reconocimiento de paternidad efectuado por el señor Juan Carlos Godoy conforme documentación glosada a fs. 2137 y 2138. A los fines de notificar esta medida al señor Juan Carlos Godoy, y teniendo en cuenta el resultado negativo de la diligencia que oportunamente se practicara en el último domicilio conocido de mismo -fs.1844/1845-, córrase vista a la Asesoría de Incapaces nro. 3... Fdo. Alejandro Blas Paccioretti. Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2. Quilmes. María Marcela Regazzoni. Secretaria". Secretaría, 26 de agosto de 2014. María Marcela Regazzoni, Secretaria.

C.C. 9.529 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 2457/1 / IPP N° 03-04-1906-14, caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Luna Jonathan Javier" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann por subrogación de su titular Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado JONATHAN JAVIER LUNA cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 103 y Avenida 27 de Villa Gesell, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 23 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo E. Paladino, teniendo a la vista el incidente N° 2457/1, en IPP N° 03-04-1906-14, caratulada "Robo agravado (por el empleo de arma)", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, a cargo del suscripto; Y Considerando: I Que en el marco de la Causa N° 2457 Inc. 2457/1/1 IPP 03-04-1906-14 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 5 de Villa Gesell, Departamental, a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Verónica Zamboni, surge que atento los siguientes elementos probatorios colectados hasta el momento: acta de procedimiento de fojas 1/3vta., elementos incautados,

denuncia penal impetrada a fojas 7/7vta., declaración testimonial de fojas 8/9, acta de inspección ocular de fojas 11/11 vta., croquis de fojas 12, fotografías de fojas 13 y 21/22, carta de llamado de fojas 16/17, examen de visu de fojas 20/20vta., declaraciones testimoniales de fojas 23/24, 26/27, 28/28vta. y 29/30, pieza de fojas 25, informes preventivos de fojas 32 y 33/33vta., acta de evidencias físicas de fojas 40/42, informe de Policía Científica de fojas 43/46, Pieza de Fojas 47, acta de incautación de prendas de fojas 48/48vta., informe preventivo de fojas 49/49vta., declaración testimonial de fojas 50/50vta., 51/52, informes de fojas 53/53vta. y 56, fotografías de fojas 54, y demás constancias de autos, surgen elementos suficientes e indicios vehementes de la comisión del siguiente hecho: "Que siendo aproximadamente las 19.30 horas del día 20 de mayo de 2014, dos sujetos adultos de sexo masculino conjuntamente con al menos otro sujeto de sexo masculino individualizado como "El Johnny"- accedieron al predio y luego al interior del Apart Hotel denominado "María Bonita" situado en calle Paseo 106 nro.365 entre 3 y 4 de Villa Gesell -propiedad de Antonio Bustamante, el cual se encontraba en el lugar-, portando dos de los sujetos armas de fuego, y previo ejercer violencia sobre la víctima Julián Nicolás Bustamante al propinarle todo tipo de golpes sobre su cuerpo, exigiéndole la entrega de dinero, y proceder en forma posterior los tres sujetos adultos a los que se hace referencia a privar ilegítimamente de su libertad personal a las víctimas Julián Nicolás Bustamante mediante el uso de la violencia referida, y a Antonio Bustamante al proceder a atarlo con un cordón de un short con las manos atrás y sentado, se apoderaron ilegítimamente de una cámara fotográfica marca Samsung negra y gris, un reloj de cuero negro marca Rip Curl, un teléfono celular Nextel plateado marca Motorola, dinero en efectivo por la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2500) -todo ello propiedad de las víctimas Antonio Bustamante y Julián Bustamante-; dándose posteriormente a la fuga con la res furtiva en su poder, desartándose de parte de los elementos durante la persecución, siendo aprehendidos por personal policial de la Seccional Primera de Villa Gesell -que acudió al lugar en virtud de un llamado al servicio de emergencias 911- al ser sorprendidos tratando de ocultarse en el interior de un rodado marca Renault Simpol dominio LPV-938 que se encontraba estacionado a metros del citado Apart"- Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado como "Robo doblemente agravado por el empleo de arma de fuego y por haberse cometido en poblado y en banda, en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad agravada por haberse cometido con violencia", previstos y penados por los arts. 166 inc. 2 -primer párrafo-, 167 inc. 2, 142 inc. 1) del C.P., y arts. 45 y 54 del C.P. del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación los encartados Jorge Axel Cuevas, Roberto Carlos Maturana y Jonathan Javier Luna.- II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, en relación al encartado Jonathan Javier Luna.- Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts., 23, 99, 106, 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 166 inc. 2 -primer párrafo-, 167 inc. 2, 142 inc. 1) del C.P., y arts. 45 y 54 del C.P. del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Jonathan Javier Luna. Notifíquese. Regístrese "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Depto. Judicial Dolores. Asimismo se transcribe el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de agosto de 2014.- Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 24 en la que la autoridad policial informa que el imputado de autos Jonathan Javier Luna, no pudo ser notificado del auto de fs. 02/03vta., ya que en el domicilio aportado por la Defensa Técnica, Habiéndose entrevistado con el Sr. Pérez Francisco, argentino, soltero, instruido, de 44 años de edad, empleado, domiciliado en el lugar, D.N.I. 24.948.843 quien manifestó desconocer al mismo. Que asimismo se entrevistó con Luna Natalia de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de 29 años de edad, ama de casa, D.N.I.: 38.936.481 quien manifestó ser la hermana del mismo y que éste no reside en el lugar, que lo hace en la ciudad de Mar del Plata, desconociendo el domicilio exacto de éste, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, con-

forme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese.- " Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Sandra Machuca, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.531 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 36 a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, C.A.B.A., hace saber en los autos caratulados: "Laila S.R.L. s/Quiebra" Expte. 057662, que se ha decretado la Quiebra de LAILA S.R.L. con fecha 18 de junio de 2014 (inscripta en la IGJ. con fecha 5 de enero de 1998 bajo el número 102 del libro 108 de S.R.L., CUIT 30-69480777-8). Interviene el Síndico Juan Ángel Fontecha, con domicilio en la Calle Tucumán 1455, piso 16, oficina "G" T. E 154-5770682. El plazo para verificar para los acreedores posteriores a la presentación en concurso vence el día 30 de septiembre de 2014. El informe individual será presentado el día 12/11/2014 y el informe general será presentado el 2/2/2015. Se prohíbe hacer pagos al fallido, siendo ineficaces los que se lleven a cabo y se intima al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Buenos Aires, 25 de agosto de 2014. Adriana Bravo, Secretaria.

C.C. 9.567 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a los encartados NIEVA MAURICIO HERNÁN, DNI N° 33.722.205, argentino, soltero, changarín, nacido en San Nicolás el día el 06/02/88, hijo de Elvio Antonio y de Rosa Lorenza Giménez, ddo. en Grupo 2 Casa 10, B° Cooperación de San Nicolás y a HERRERA HERNÁN ROGELIO, DNI N° 36.053.687, argentino, soltero, albañil, nacido en San Nicolás el día 21/02/91, hijo de Rogelio y de Selva Victoria, ddo. en Grupo 4, Casa 33, B° 17 de Octubre de esta ciudad en causa N° 2.986 (IPP. N° 9343/13) caratulada: "Nieva Mauricio H. y Herrera Hernán Rogelio daño en San Nicolás", con proceso de flagrancia, se les sigue a los nombrados, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Depart. por el Secretario Autorizante Dr. Julio Tanús del Dpto. Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezcan al asiento de este Juzgado (sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás), a estar a derecho y constituir domicilios, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes ordenarse sus detenciones. San Nicolás, 13 de agosto de 2014. Julio Tanús, Secretario.

C.C. 9.574 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FEDERICO ROBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 47.898.634, argentino, nacido el día 4 de septiembre de 1994, hijo de Roberto Antonio y de Marcela Gabriela Leguizamón, con último domicilio conocido en calle Guardias Nacionales N° 389, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3258, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de junio de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 279, 345 y 358, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Federico Roberto Fernández, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3258 (cfr. arts. 129, 303 y 34 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3258 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de junio de 2014.

C.C. 9.575 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MAXIMILIANO NAHUEL CORONEL, D.N.I. N° 38.104.064, argentino, nacido el día 6 de marzo de 1994, hijo de Ramón y de Mirta Franco, con último domicilio conocido en calle Coronel Melian Nro. 169, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3382, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de agosto de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 70, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Nahuel Coronel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3382(cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declarar o rebelde y expedirse orden de detención. En causa N° 3382 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de agosto de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biblieri, Secretaria.

C.C. 9.576 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a BRIANDT LEONEL CAMINO MONSERRAT, D.N.I. N° 38.864.807, argentino, nacido el día 4 de marzo de 1995, hijo de José Oscar Camino y de Estela Raquel Monserrat, con último domicilio conocido en calle H. Yrigoyen 158, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3356, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de agosto de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 112 y 125, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Briandt Leonel Camino Monserrat, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3356 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de rebelde y expedirse orden de detención en cusa N° 3356 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de agosto de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 9.577 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JESÚS ARISTÓBULO ARELLANO, D.N.I. 10.328.636, que en la causa N° 0008363, caratulada "Fernández, Gerardo s/ Usurpación de Inmueble (Arellano, Jesús Aristóbulo)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 8 de agosto de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: No hacer lugar a la solicitud restitución del inmueble peticionado por la Sra. Agente Fiscal (Art. 231 bis "a contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y devuélvase la I.P.P. N° 2715/14 y 3166/14 a la U.F.I. y J. D.E., sirviendo el presente proveído de atenta nota de remisión. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaria, 13 de agosto de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 9.589 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARCOS EMANUEL CESPEDES, D.N.I. 33.631.939, que en la causa N° 0007515, caratulada "Cespedes, Marcos Emanuel s/ Resistencia a la Autoridad" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe:

“Escobar, 18 de julio de 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a MARCOS EMANUEL CESPEDES, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Resistencia a la Autoridad (Arts. 45 y 239 del Código Penal), hecho acaecido en la ciudad de Matheu, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 27/01/2014, en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese... “Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez”. Secretaría, 13 de agosto de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 9.590 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Corrección N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a RICARDO AGUSTÍN ROMERO, D.N.I. N° 26.428.443, que en la causa N° P02549 caratulada “Romero, Ricardo Agustín s/ Amenazas - Desobediencia” se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 15 de agosto de 2014. Vistas:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2549 respecto de Ricardo Agustín Romero y en orden a los delitos de Amenazas y Desobediencia (Arts. 149 bis y 239 del C.P.) imputados, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 77/78 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Ricardo Agustín Romero de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez”. Secretaría, 15 de agosto de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 9.591 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a HERNÁN MARCELINO CATRIAN, D.N.I. N° 34.337.315, que en la causa N° P01825 caratulada “Catrian, Hernán Marcelino s/ Robo Simple (Art. 164 C.P.)” se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 19 de agosto de 2014. Vistas:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-1825, respecto de Hernán Marcelino Catrian y en orden al delito de Robo Simple (Art. 164 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 167/168 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Hernán Marcelino Catrian de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez”. Secretaría, 19 de agosto de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 9.592 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a SANTIAGO RAÚL JUÁREZ, argentino, soltero, instruido, desocupado, hijo de Roberto Oscar y de Alicia Zelmira Roldán, nacido el 14 de septiembre de 1983 en San Pedro, DNI N° 30.740.413, último domicilio: calle

Sargento Selada N° 475 o Boulevard Paraná N° 795 de San Pedro, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 20 de agosto de 2014. Atento a los informes policiales de fs. 96 y 111 no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Santiago Raúl Juárez y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose la correspondiente orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa en San Pedro, en causa N° 3524 de este registro, caratulada: “Juárez, Santiago Raúl - Robo en grado de tentativa en San Pedro” deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse averiguación de paradero (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 20 de agosto de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 9.578 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ARIEL DAVID CARTELLI, argentino, soltero, instruido, operario, hijo de José Antonio y de Nilda Nancy Galloso, nacido el 12 de agosto de 1984 en San Nicolás, DNI N° 33.852.384, último domicilio: calle 9 de Julio N° 331 Barrio 14 de Abril de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 20 de agosto de 2014. Por devuelta la causa, atento al informe policial de fs. 425 y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Ariel David Cartelli, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose la correspondiente averiguación de paradero (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Agravado en San Pedro, en causa N° 3515 de este registro, caratulada: “Cartelli, Ariel David (...) Tenencia de arma de guerra - San Nicolás” deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse averiguación de paradero (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 20 de agosto de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 9.579 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MÓNICA ALEJANDRA ROMAN, DNI N° 32.127.183, que en la causa N° P02317 caratulada “Roman, Mónica Alejandra s/ Les. Lev Calif por Vinc.-Desobediencia” se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 28 de agosto de 2014. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2317, respecto de Mónica Alejandra Roman y en orden al delito de Lesiones Leves Dolosas Calificadas por el Vínculo - Desobediencia a la Autoridad en concurso real (Arts. 55, 89, 92 y 239 del Código Penal) imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 211/212 vta. respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Mónica Alejandra

Roman de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez”. Secretaría, 28 de agosto de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 9.587 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a RAÚL EDUARDO ARGANARAZ, D.N.I. 23.140.320, que en la causa N° 0008333, caratulada “Argañaraz, Raúl Eduardo s/ Infracción a la Ley 23.737 (Personal Policial)” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 28 de julio de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: sobreseer a Raúl Eduardo Argañaraz, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez”. Secretaría, 20 de agosto de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 9.588 / sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón en causa N° 1.806 caratulada: “Juárez, Brian Alejandro, Juárez, Jonatán Maximiliano s/ Lesiones leves y amenazas en concurso real entre sí (Jonatán M. Juárez) y lesiones leves (Brian A Juárez), del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a BRIAN ALEJANDRO JUÁREZ, sin apodos, soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I Nro. 37.841.743, nacido el día 26 de agosto de 1992 en la Localidad y Partido de Moreno, hijo de Norberto Juárez y de María Alejandra Sequeira, con el último domicilio sito en la calle Arredondo nro. 1471 de la Localidad de Barrio Matera, de aquéllo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “Morón, 29 de agosto de 2014. Autos y Vistos: ... y.. Considerando: ... Resuelvo: I.- Sobreseer a Brian Alejandro Juárez, en la presente causa correccional nro. 1.806 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado a mi cargo, en virtud de lo normado por el artículo 341 del C.P.P...-II.-... Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional”. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordene el libramiento del presente: “Morón, 29 de agosto de 2014... Resuelvo: I... II.- Regístrese, archívese copia y notifíquese toda vez que el encausado Brian Juárez se halla rebelde librese edicto a su respecto- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 29 de agosto de 2014. Silvia L. Caparelli.

C.C. 9.631 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 6 de agosto de 2014, se ha decretado la quiebra de ELDA BEATRIZ MESA DNI N° 6.202.531, con domicilio en la calle Estanislao del Campo N° 4223 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes. Se ha designado síndico al Cdor. Sergio Omar Barragán, con domicilio en la calle Alvear N°448, Departamento 11, de Quilmes, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Alvear N° 448 Departamento 11, de lunes a viernes entre las 16:00 y 18:00 hs., hasta el día 3 de noviembre de 2014. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que dentro del término de diez días, cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522 (Art. 11 incs. arto 11 a cumplir). Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 18 de diciembre de 2014 y 4 de marzo de 2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Quilmes, 5 de septiembre de 2014. César Mozzano Sala, Secretario.

C.C. 9.634 / sep. 16 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Prim. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Dpto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Burgos, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Prov. de Bs. As. en autos caratulados: "Mateo Héctor Enrique c/ Sobota Julio César y otros s/ Nulidad de acto jurídico" (Expte. 141913), que tramitan ante ese Juzgado, cita y emplaza a los presuntos herederos no renunciantes del codemandado JULIO CÉSAR SOBOTA, para que en el término de quince días contesten la demanda en los términos de ley (Art. 319 del CPCC), y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145, 147, 155, 320 y 341 del CPCC). Asimismo, se deja constancia que la parte actora litiga con el beneficio provisional de beneficio de litigar sin gastos (Art. 83 del CPCC), por lo que los presentes edictos se hallan exentos del pago de impuestos y sellados de tramitación. La Plata, 3 de septiembre de 2014. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.610 / sep. 16 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3282-14 autos caratulados Sosa, Nicolás Guillermo s/Encubrimiento simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a NICOLÁS GUILLERMO SOSA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera Calle 43 N° 170 e/ 1 y 2 de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 16 de junio de 2014. Autos y Vistos.... y Considerandos ... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Nicolás Guillermo Sosa, D.N.I. N° 41.706.294, nacido el día 1° de febrero de 1999, hijo de Gómez Marcela Liliana y de Sosa Juan Pablo, con domicilio en Calle 43 N° 170 e/ 1 y 2 de la localidad de Santa Teresita, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento simple, en la presente causa N° 3282-14, IPP N° 03-00-002007-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente.... "Dolores, 3 de julio de 2014. Agréguese el oficio diligenciado por Cría. de Santa Teresita. En atención a lo allí expresado oficiése a fin de notificar el resolutorio por edicto a publicar en Boletín Oficial" Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

C.C. 9.613 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03334-14 autos caratulados "Lombardo Lautaro Damián s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a LAUTARO DAMIÁN LOMBARDO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle La Paz N° 5253 de Los Pinos, Pdo. de La Matanza, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 10 de julio de 2014. Autos y Vistos ... Considerandos.... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Lautaro Damián Lombardo nacido el día 14 de sep-

tiembre de 1998, argentino, con DNI N° 52.585.762, hijo de Marta Beatriz Lombardo, con domicilio en calle Paz N° 5253 del Barrio Los Pinos de Villa Luzuriaga, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en la presente causa N° 03334-14, Caratulada "Lombardo Lautaro Damián s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Visto el informe de actuario que antecede y encontrándose el joven sobreseyido en el marco de la I.P.P. 05-00-011230-14 por el delito de "Robo en grado de tva".- y encontrándose sobreseyido en el marco de esa I.P.P. y bajo la intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza, librese oficio a los fines que continúe su intervención en la presente. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. "Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente. Dolores, de agosto de 2014. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 03334-14, provenientes de Distrital Noroeste 4ta.- Los Pinos- Pdo. de La Matanza, y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 0479-14 de fecha 10 de julio de 2014 a fin de notificar al menor Lombardo Lautaro Damián con DNI 52.585.762 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 22 de agosto de 2014. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.619 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 00656-10 autos caratulados "Martínez, Jeremías y Aguirre, Ángel Rubén S/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a AGUIRRE, ÁNGEL RUBÉN, con DNI N° 38.534.228 cuyo último domicilio conocido es en calle Catamarca N° 1730 de la localidad de Ayacucho. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 11 de enero de 2010. Autos y Vistos.... Considerando.... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Martínez, Jeremías Jonathan, nacido el 16 de junio de 1995, en Ayacucho, con Documento N° 38.838.241, hijo de María Josefa Guillelmona y de Darío Rubén Martínez con domicilio en Bousson 417 de Ayacucho, no punible, por edad, sobreseyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00656-10, caratulada "Martínez, Jeremías Jonathan y Aguirre, Ángel s/ Lesiones Leves en Ayacucho", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Aguirre, Ángel Rubén, nacido el 23 de octubre de 1994, en Ayacucho, con Documento N° 38.534.228, hijo de Alejandra Beatriz Violet y de Ángel Rubén con domicilio en Catamarca N° 1730 de Ayacucho, no punible, por edad, sobreseyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00656-10, Caratulada "Martínez, Jeremías Jonathan y Aguirre, Ángel s/ Lesiones Leves en Ayacucho", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2014. Por recibidas las actuaciones provenientes

de Comisaría de Ayacucho, agréguese y téngase por notificado al joven Martínez, Jeremías Jonathan y mayor responsable. Asimismo no siendo posible la notificación de la Resolución N° 893-10 al joven Aguirre, Ángel Rubén, DNI N° 38.534.228 en la presente Carpeta de Causa N° 00656-10, IPP N° 03-00-009135-09 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 30 de julio de 2014. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.616 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02646-13 correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-002276-13, seguida a Córdoba, Brian Alberto por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la víctima de autos ISMAEL RODRIGO DÍAZ DNI 31.354.369 cuyo último domicilio conocido es en calle Mendoza y Pasaje Cubas, Villa Maipú, Pdo. de San Martín, provincia de Buenos Aires. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha de Agosto de 2014, a notificar: "Dolores, de agosto de 2014. Autos y Vistos:....Considerando:.... Resuelvo: 1.- Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba a Córdoba, Brian Alberto, titular del DNI N° 40.021.549, con domicilio en calle Obligado N° 970 de San Bernardo, con fecha de nacimiento el día 16 de junio de 1995 en la localidad de San Clemente del Tuyú, hijo de Sandra Pacheco y de Abelardo Ferrito. 2.- Notifíquese a la Sra. defensora oficial y a la Sra. agente fiscal en sus públicos despachos. 3.- Librese oficio de estilo por ante el domicilio del joven imputado y víctima de autos (Arts. 83 inc. 3° y 88 C.P.P.), Con copia de la presente y al centro de referencia a efectos de comunicar la revocatoria dispuesta. 4.- Fecho y firme, fijese audiencia en los términos del Art. 36 inc. 7 de la Ley 13.634. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven. Dolores, 6 de agosto de 2014. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.617 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3107-14, autos caratulados "Candaosa, Marcelo Darío s/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CANDAOA, MARCELO DARÍO con DNI N° 42.043.468 y Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Profesor Mariño N° 537 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 7 de marzo del año 2014, a notificar: "Dolores, 7 de marzo de 2014. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Marcelo Darío Candaosa D.N.I. n° 42.043.468, nacido el día 11 de junio de 1999, en Lomas de Zamora, hijo de Jorgelina Carpinetti y de Marcelo Darío Candaosa, con domicilio en calle Profesor Mariño N° 537 de la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora no punible por hecho, y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 3107-14, IPP N° 03-03-000524-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese

la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2014. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría 3° de Temperley, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 0148-14 al joven Candaosa, Marcelo Darío, DNI N° 42.043.468 y persona mayor responsable en la presente Carpeta de Causa N° 03107-14, IPP N° 03-03-000524-14 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 30 de julio de 2014. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.615 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02776-13, autos caratulados "Marredo, Ramiro y Martínez, Ivo Alexis s/Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor MARTÍNEZ, IVO ALEXIS DNI N° 39.164.908 cuyo último domicilio conocido es en calle Yapeyú N° 692 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución de fecha 30 de Agosto del año 2013, a notificar: Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: I) sobreseer definitivamente por edad y por hecho: Al menor Marrero, Ramiro, nacido el día 14 de diciembre de 1996 en Castelli, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 39.811.060, hijo de Olga Mabel Rolón y de Ramón Ceferino Marrero por el delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad previsto y penado en los arts. 89 y 237 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. II) Sobreseer definitivamente por hecho: Al menor Martínez, Ivo Alexis, nacido el día 19 de octubre de 1995 en Castelli, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 39.164.908, hijo de Cristián Daniel Martínez y de Silvia Beatriz Vera por el delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad previsto y penado en los arts. 89 y 237 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. IV) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Librese oficio al Centro de Rehabilitación Darse Cuenta De Los Hornos y City Bell a fin que notifique a los menores que se encuentran allí alojados y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese. Fdo María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de Agosto de 2014 ... Asimismo no siendo posible la notificación de la Resolución N° 469-13 del joven Martínez, Ivo Alexis, DNI N° 39.164.908 en la presente Carpeta de Causa N° 02776-13, IPP N° 03-00-006452-12 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 28 de agosto de 2014. Dolores Ochoaizpuro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.618 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01653-11, autos caratulados "López, Cristian Gonzalo y Manqueo Néstor Samuel s/ Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor LÓPEZ, CRISTIAN GONZALO DNI N°38.345.216 cuyo último domicilio conocido es en calle Colonia N° 417 de Sevigne, Partido de Dolores, y al menor MANQUEO SAMUEL NÉSTOR, D.N.I. N° 39.278.297 cuyo último domicilio conocido es el de calle Castelli N° 442 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la Resolución N° 02255-11, a notificar: "Dolores, 29 de noviembre de 2011. Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho al joven Manqueo Samuel Néstor, nacido el 29 de junio de 1996, con Documento N° 39.278.297 con domicilio en Castelli 442 de la ciudad de Dolores, en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa delicto previsto y penado en el art. 162 en relación con el art 42 del C.P, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. (2°) Sobreseer definitivamente por hecho al joven López Cristian Gonzalo, nacido el 25 de mayo de 1994, con Documento N° 38.345.216 con domicilio en Colonia 417 de Sevigne, Pdo. de Dolores, en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa delicto previsto y penado en el art. 162 en relación con el Art. 42 del C.P, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP.- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su grupo familiar. de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. 4°) Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. (5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable al Servicio Zonal Dolores. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente:" Dolores, julio de 2014. I- Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido el informe desde el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, reitírese dicho oficio, en la presente Carpeta de Causa N° 01653-11, a efectos de notificar la Resolución N° 02255-11 de fecha 29/11/2011 al joven, Manqueo Samuel Néstor con DNI N° 39.278.297 y persona mayor responsable y al menor López Cristian Gonzalo, con D.N.I. N° 38.345.216 y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 20 de julio de 2014.

C.C. 9.614 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GASTÓN ALEGRE en la causa n° 07-00-039013-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 04 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando...Resuelvo: Sobreseer a Gastón Leonardo Alegre, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple en grado de tentativa (Arts. 323 Inc. 2 del C.P.P.) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Paradiso Silvia, Secretaria.

C.C. 9.621 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore,

notifica a JEREMÍAS EMMANUEL GUZMÁN en la causa N° 07-00-039127-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe "Banfield, 04 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Jeremías Emmanuel Guzmán, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegal de arma de guerra (Art. 323 Inc. 2 del C.P.P.) Pdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Paradiso Silvia, Secretaria.

C.C. 9.622 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ANDREA REGINA SCHNELLI, en causa N° 07-00-052020-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2014 ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Andrea Regina Schnell, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de estafa, por el cual fuera formalmente imputada. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45 y 172 del C.P....Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: Alejandro Cassiodoro, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 04 de septiembre de 2014. Atento lo informado a fojas 230 y 240/vta, notifíquese a Andrea Regina Schnell de la resolución de fojas 223/224, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Javier Maffucci Moore, Juez de Garantías por disposición del Superior.

C.C. 9.623 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CARLOS JAVIER MAZZUCHELLI, en causa N° 07-00-028965-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2014... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Carlos Javier Mazzuchelli, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo de los delitos de amenazas agravadas y daño por los cuales fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03 de septiembre del 2014. Atento lo informado a fojas 80, notifíquese a Carlos Javier Mazzuchelli de la resolución de fojas 75/ vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Javier Maffucci Moore, Juez de Garantías por disposición del Superior.

C.C. 9.624 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a WALTER NICOLÁS ZALAZAR DEL PILAR, en causa N° 07-00-030192-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2014 ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Walter Nicolás Zalazar del Pilar y Lucas Marcelo Salvatierra Vera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, por el cual fueren formalmente imputados (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 03 de septiembre de 2014. Atento lo informado a fojas 116 y a fin de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Walter Nicolás Zalazar del Pilar y a Lucas Marcelo Salvatierra Vera de la resolución de fojas 111/vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Javier Maffucci Moore, Juez de Garantías por disposición del Superior.

C.C. 9.625 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUCAS MARCELO SALVATIERRA VERA, en causa N° 07-00-030192-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2014 ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y Sobreseer a Walter Nicolás Zalazar del Pilar y Lucas Marcelo Salvatierra Vera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, por el cual fueren formalmente imputados (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)...” Fdo. Jorge Walter López, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 03 de septiembre de 2014. Atento lo informado a fojas 116 y a fin de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Walter Nicolás Zalazar del Pilar y a Lucas Marcelo Salvatierra Vera de la resolución de fojas 111/ vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Javier Maffucci Moore, Juez de Garantías por disposición del Superior.

C.C. 9.626 / sep. 16 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en autos “Rodríguez, Emilio Eduardo c/ Medic Norte S.R.L. y otro s/ Despido” (Expte. N° 2392), ha resuelto: “San Miguel, 18 de marzo de 2014. Atento el estado de autos, las facultades que me son conferidas (Arts. 11 y 12 de la Ley 11.653), lo informado por el oficial notificador a fs. 103, 107, 113 vta. y 114, 145 y 152 y que si bien dichas diligencias fueron dirigidas al mismo domicilio con carácter de denunciado o legal y que el domicilio legal inscripto, que es sede legal de la sociedad, debe considerarse válida para notificar la demanda, porque el art. 11 Inc. 2° de la Ley 19.550 así lo dispone, dicho principio resulta inaplicable cuando la notificación ha fracasado porque el domicilio ya no existe, por lo tanto y a fin de evitar futuras nulidades, atención a lo normado por los Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC... emplazándolo para que dentro del plazo de diez días comparezca el accionado MEDIC NORTE SRL. a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Se le hace saber que a su disposición se encuentran las copias de traslado de la demanda en esta Secretaría, las que podrán retirarse dentro de los dos (2) días, de notificado a cuyo vencimiento comenzará a computarse el plazo de 10 días para contestar la demanda iniciada ... Fdo.: Dr. Gabriel A. Gómez, Juez”. San Miguel, 11 de julio de 2014. Osvaldo Enrique Ruiz, Secretario.

C.C. 9.627 / sep. 16 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Humberto González, cita y emplaza a SERGIO JOSÉ FERREYRA por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 314 caratulada “Ferreyra Romero, Sergio José y otros s/ Robo con armas, privación ilegal de la libertad doblemente agravada por la calidad de mujer y de menor de 18 años de edad de una de las víctimas, disparo de arma de fuego “crimínis causae” en concurso ideal con resistencia a la autoridad y tenencia de arma de guerra, todo en concurso real entre sí” (I.P.P. N° 48.267 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I. N° 3; Carpeta de causa N° 1149 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental; identificada en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 1-1399) del registro de la Secretaría única del Tribunal en lo Criminal n° 2 Departamental Morón; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: “Morón, agosto 19 de 2014. Por evacuadas las vistas oportunamente conferidas a las partes (v. fs. 345, 369, 371 del Recurso Extraordinario de inaplicabilidad de Ley N° 10.708), dispónese la citación y emplazamiento mediante notificación

por edicto de los encausados González y Ferreyra para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presenten a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y ordenarse sus comparendos o detención según corresponda (Conf. Art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Humberto González, Presidente.” Secretaría, agosto 19 de 2014. Analía Torelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 9.632 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Humberto González, cita y emplaza a RUBEN ALBERTO GONZÁLEZ - por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 314 caratulada “González. Ruben Alberto y otros s/ Robo con armas, privación ilegal de la libertad doblemente agravada por la calidad de mujer y de menor de 18 años de edad de una de las víctimas, disparo de arma de fuego “crimínis causae” en concurso ideal con resistencia a la autoridad y tenencia de arma de guerra, todo en concurso real entre sí” (I.P.P. N° 48.267 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I. N° 3; Carpeta de causa N° 1149 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental; identificada en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 1-1399) del registro de la Secretaría única del Tribunal en lo Criminal n° 2 Departamental Morón; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: “Morón, agosto 19 de 2014.- Por evacuadas las vistas oportunamente conferidas a las partes (v. fs. 345, 369, 371 del Recurso Extraordinario de inaplicabilidad de Ley N° 10.708), dispónese la citación y emplazamiento mediante notificación por edicto de los encausados González y Ferreyra para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presenten a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y ordenarse sus comparendos o detenciones, según corresponda (Conf. Art. 129 del C.P.P.)...Fdo. Humberto González, Presidente. Secretaria, agosto 19 de 2014. Analía Torelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 9.633 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1632 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-94307-05, seguida a Oraziuk Néstor Miguel Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ORAZIUK NÉSTOR MIGUEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 07 de agosto de 2014 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo:...Sobreseer totalmente al imputado Oraziuk Néstor Miguel, argentino, DNI N° 11.083.817, empleado, casado, instruido, nacido el día 15 de enero de 1954 en la Localidad de La Plata, Pcia. de Bs. As. hijo de Alejandro (f) y de Rosalía Selzi (f), domiciliado en Ruta 11 Km. 397 de la Localidad de General Madariaga, en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 277 Inc. 1° ap. c) y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal en la forma de estilo, al Dr. Sebastián Tamagno mediante cédula, al imputado por oficio. Firme y consentida que sea la presente, cúmplase sin más trámite con las comunicaciones de ley. Acumúlense a la IPP de referencia la carpeta de causa N° 1632 y el incidente que corre por cuerda, procediéndose a su refoiliatura. Fecho, de conformidad con lo normado por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP, en rel. Art. 56 bis del CPP Ley 13.183, procédase al archivo, estando en condiciones de ser destruida el día 07/08/2019 (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08). Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores, 29 de agosto de 2014 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Madariaga atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Oraziuk Néstor Miguel sea debidamente notificado del auto que dispuso el sobreseimiento total en el marco de la presente. Cúmplase.- Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías.

C.C. 9.635 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 6.502, caratulada: “Fuentes, Juan José y Beraun Mendoza, Héctor Guillermo s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73”; notifíquese a JUAN JOSÉ FUENTES, argentino; con último domicilio conocido en la calle Cipolletti N° 473 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Merlo (Bs. As.), 30 de noviembre de 2007. Autos y Vistos... y Considerando... Fallo: 1) Declarando la Nulidad, de Oficio, del Decreto Instructorio policial de la especie latente a fs. 5, en donde surge -quienes los que actuaren como Instructor y Secretario policial en autos, en su calidad de “Auxiliares de la Justicia de Faltas” han incumplido con sus obligaciones al no fijarse en tal actuación la fecha -y hora- en la que se le recibiría la pertinente Declaración Contravencional a cada coenjuiciado en los presentes obrados; vulnerándose-con ambas circunstancias las Garantías del Debido Proceso y el Derecho de Defensa en Juicio de los coencartados (conf. artículos 8° inciso 2 apartado c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 18 de la Constitución Nacional; 15 de la Constitución Provincial bonaerense y 1°, 201, 203, 207 del C.P. P.), y por ende deviene la nulidad de todo lo actuado y colectado en estos obrados en contra de los coimputados. Por ende, corresponde Absolver, sin costas, a los coimputados Juan José Fuentes y Héctor Guillermo Beraun Mendoza (cuyos mayores datos individualizatorios lucen en esta causa), en razón del hecho ocurrido y prevenido policialmente el día cinco del mes de abril del año dos mil seis, alrededor de las doce horas, en este Partido de Merlo (Provincia de Buenos Aires), por la imputación que se le realizara de haber cometido, cada uno de ellos, una infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia). Respecto de los efectos secuestrados liminarmente estése a lo dispuesto en el artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8.031/73. 2) Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado”. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: “Merlo (Bs. As.) 29 de agosto de 2014.- Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencusado Juan José Fuentes, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 29/31 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días.- Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.” Dado en Merlo (Bs. As.), a los 29 días del mes de agosto de 2014. Sergio A. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.636 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.986, caratulada: “Cardona Ortiz, John Mauricio s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73”; notifíquese a JOHN MAURICIO CARDONA ORTIZ, colombiano; con último domicilio conocido en la calle Jose Ingenieros N° 1.147 del Partido de Esteban Echeverría. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Merlo (Bs. As.), 05 de agosto de 2011.-Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 9.986, caratulada “Cardona Ortiz, John Mauricio s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de John Mauricio Cardona Ortiz del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele “prima facie” la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el primer día del mes de diciembre del año dos mil nueve en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 47); por lo que corresponde Declarar de Oficio la Extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73). Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8.031/73 Regístrese... Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta-Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se

transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), de agosto de 2014. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado John Mauricio Cardona Ortiz, es oportuno disponer que se notifique por Edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 51/ vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días del mes de agosto de 2014. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.637 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.854, caratulada "Salazar López, José Danilo s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73"; cítaselo a JOSÉ DANILO SALAZAR LÓPEZ, colombiano; con último domicilio conocido en la calle San Lorenzo N° 1.537 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 29 de diciembre de 2009.- y Vista ... y Considerando ... Fallo: Absolviendo, libremente y sin costas, a José Danilo Salazar López (con mayores datos en la causa) del apunte de la presunta autoría de la infracción tipificada y punida en su artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de esta Provincia) por aplicación del principio "Favor Rei" del artículo 1° del C.P.P.), por ende, estése al artículo 13 apartados 2° y 8° de ese Código con los efectos incautados; conforme el hecho prevenido el día ocho del mes de octubre del año dos mil nueve, alrededor de las trece horas con treinta minutos, en la encrucijada de las calles Indio y Victoria de la Localidad de Libertad del Partido de Merlo de esta Provincia. Regístrese... "Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 27 de agosto de 2014. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado José Danilo Salazar López, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 46/47 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días.- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 29 días del mes de agosto de 2.014. Sergio A. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.638 / sep. 16 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel, Presidencia a cargo de la Dra. María Silvina Canale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Inés Boxler, en los autos: "Giménez Juan Marcelo c/ TSENG SHU CHIU s/ Despido" (Expediente N° 15519/2011) notifica la liquidación de fs. 107. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que rige en la materia el Principio de Gratitud del Proceso Laboral. Art. 22 de la Ley 11.653. Los trabajadores o sus derecho-habientes gozaran del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. San Miguel, 15 de febrero de 2013. Advirtiéndose que se ha cometido un error involuntario al consignar el importe del capital en la liquidación de fs. 99, déjase sin efecto la misma y practíquese nueva liquidación por Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. María Silvina Canale. Juez.

Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado:
 1. Capital de condena \$ 12.411
 2. Intereses \$ 2.698,59, Subtotal Capital e Intereses \$15.109,59 t
 3. Impuesto de Justicia 22%₀ = \$ 273,04
 10 % art. 12 inc. f Ley 8.455 = \$ 27,30
 Subtotal Impuestos \$ 300,34
 Total \$ 15.409,93

Asciende la presente liquidación a la suma de pesos quince mil cuatrocientos nueve con 93/100. Vista por 5 (cinco) días a las partes, bajo apercibimiento de tenerla por consentida (Arts. 16 y 48 Ley 11.653). Notifíquese.

San Miguel, 17 de Junio de 2014.

En atención a lo solicitado notifíquese la liquidación de fs. 107 mediante edicto. Fdo. Dra. María Eugenia Pierazzoli, Jueza.

C.C. 9.640 / sep. 16 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, en causa N° C-197 caratulada "Rodríguez, Roberto s/ Hábeas Corpus"; del registro de la Secretaría Única, a fin solicitarle que por el término de 5 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: "San Justo, 29 de agosto de 2014. Notifíquese al señor ROBERTO RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 33.258.131), que con fecha 26 de febrero de 2.014 se ha resuelto rechazar la acción de hábeas corpus por él incoada (Ac. 2.840 de la SCJBA; Arts. 405 " a contrario sensu", 530 y 531 del C.P.P.), registrada bajo el N° C-197. Fdo. Fernando Pinos Guevara, Juez. Ante mí: Mónica Saladino, Secretaria.

C.C. 9.639 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaria Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 19 de agosto de 2014, se ha declarado la quiebra de ROBERTO DANIEL BILBAO, DNI 5.208.714, CUIT 20-05208714-8 y ADELFA IZURIETA DE BILBAO, DNI 4.420.451, CUIT 27-04420451-2, habiendo sido designado síndico el Cr. Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la Ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 6 de octubre de 2014. Fecha límite para observación de pedidos verifcatorios 21/10/2014. Se deja constancia que el 18 de noviembre de 2014 y el 5 de febrero de 2015 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Dolores, 22 de agosto de 2014. Vanesa Raquel Casielles, Secretaria.

C.C. 9.691 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-98967-05, seguida a Gayoso Daniel Leoncio s/ Estafa en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto de cinco días, a fin de notificar al prevenido GAYOSO DANIEL LEONCIO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de julio de 2014 Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Daniel Leoncio Gayoso, argentino, DNI N° 25.578.969, instruido, de 37 años de edad, nacido el día 26 de junio de 1977 en la localidad de Quilmes, domiciliado en calle 10 y 3 bis de General Madariaga, en orden al delito de Estafa en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 172, 42 y 44 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal en la forma de estilo a la Dra. Esponda mediante cédula, y al imputado por oficio. Firme y consentida que sea la presente, cúmplase sin más trámite con las comunicaciones de Ley, fecho, de conformidad con lo normado por el art. 268 cuarto párrafo del CPP, en rel. art. 56 Bis del CPP Ley 13.183, procédase al archivo, estando en condiciones de ser destruida el día 10/07/2019 (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08). Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de septiembre de 2014 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Madariaga atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Gayoso Daniel Leoncio sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobrese-

miento total en el marco de la IPP N° 03-00-98967-05. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez Dolores, 2 de septiembre de 2014.

C.C. 9.702 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-999-09 seguida contra VERÓNICA ELIZABETH PINTOS, SANDRA MARISOL MERCADO TORRICO, DÉBORA MARTÍNEZ, SOLEDAD ELIZABETH ROMERO por Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a las nombradas precedentemente cuyo últimos domicilios conocidos eran jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de junio de 2014. Autos y Vistos.... Y Considerando... Por ello, Resuelvo. I. Sobreseer Totalmente a Pintos Verónica Elizabeth, DNI N° 31.555.403, domicilio en calle Av. del Trabajo y Mozart, Manzana "B" Casa 21 de Capital Federal, Mercado Torrico Sandra Marisol, DNI N° 28.376.207, domicilio en calle Varela y Perito Moreno, Manzana 4, Casa 86 de Capital Federal, Martínez Débora, DNI N° 32.245.323, domicilio en calle Varela y Perito Moreno, Manzana 4, Casa 86 de Capital Federal y a Romero Soledad Elizabeth, Indocumentada, nacionalidad argentina, domicilio Ana María Yanes, parcela 7, edificio 1, 3ro. "B" de Capital Federal, en orden al delito de Hurto (art. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo y a las Sras. Pintos, Mercado Torrico, Martínez y Romero mediante oficio. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías". Asimismo, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 2 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial Dr. Rolando Brown y atento lo manifestado, procédase a la notificación por Edicto Judicial, la Resolución N° 112-2014 el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo.: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Dolores, 2 de septiembre de 2014.

C.C. 9.703 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 446 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-82907-04, seguida a Raineck Marcelino Reinaldo s/ Homicidio Culposo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido RAINECK MARCELINO REINALDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Prov. de Misiones, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Raineck Marcelino Reinaldo, DNI N° 14.551.260, argentino, casado, instruido, nacida el día 12 de julio de 1961 en Cainguas, Prov. de Misiones, último domicilio conocido sito en calle República Argentina s/N° de San Pedro, Prov. de Misiones, en orden al delito de Homicidio culposo, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al art. 84 segundo párrafo del C.P., y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme y consentida que sea la presente, cúmplase sin más trámite con las comunicaciones de Ley. Acumúlense a la IPP de referencia la carpeta de causa N° 446, procediéndose a su refoiliatura. Fecho, de conformidad con lo normado por el art. 268 cuarto párrafo del CPP, en rel. art. 56 Bis del CPP Ley 13.183, procédase al archivo, estando en condiciones de ser destruida el día 03/09/2019 (Arg. Art. 115 e) 3 Ac. 3397/08). Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo: II. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello a fin que Raineck Marcelino Reinaldo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total.... Fdo. Gastón Giles, Juez". Dolores, 3 de septiembre de 2014.

C.C. 9.704 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-115092-06, seguida a Maidana Rubén Darío por el delito de Robo, 5.073/08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido VERÓNICA SOPHER, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, Lebeson N° 1049 los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 11 de julio de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Sopher Verónica, argentina, documento, DNI N° 21.732.237, nacida el 05 de julio de 1970 en la Localidad de Capital Federal en orden a los delitos de Lesiones Culposas por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en relac. al 94 del C.P. y 323 inc. 1° del CPP. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez". Y de la resolución, que reza: "Dolores, 4 de septiembre de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de lo informado a fs. 103 de la presente, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Sopher Verónica, y lo manifestado por la Defensoría Oficial a fs. precedente. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dolores, 4 de septiembre de 2014. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías.

C.C. 9.705 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-1709-11, seguida a Horacio Páez por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido HORACIO PÁEZ cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de junio de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Horacio Alejandro Páez, DNI N° 21.529.619, argentino, instruido, casado, empleado, domiciliado en calle Garay y 25 de San Bernardo en orden al delito de Lesiones Culposas (art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal en la forma de estilo y al Sr. Páez mediante oficio. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías". Asimismo, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 4 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida a la Sra. Defensora Oficial Dra. Muriel Mendoza, atento lo manifestado respecto de que no cuenta con otro domicilio del Sr. Horacio Páez que no sea el aportado oportunamente en autos, procédase a la notificación por Edicto Judicial, de la Resolución N° 111-2014, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 4 de septiembre de 2014.

C.C. 9.706 / sep. 17 v. sep. 23

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, dirijo a Ud. el presente en Causa Original N° 1239/13, Orden Interno N° 2.697, caratulada: "Jaime, Brian Emilio por Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública (art. 167 inc. 4 en relación al art. 163 inc. 6° del C.P.)" a fin de hacerle saber que, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "... con fecha 26 de febrero de 2014, se resolvió condenar a Jaime a la pena de 3 (tres) años de prisión, con más las accesorias legales y costas; en orden al delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública; en los términos del art. 167, 4° del C. Penal (fs. 120/125). La resolución fue recurrida, 16 de julio del corriente, la Sala I del Tribunal de Casación Penal provincial en la Causa 64.391 resolvió casar parcialmente la sentencia recurrida reenviando los actuados a la instancia para que se analizara la posibilidad de imponer la pena bajo la modalidad condicional. El 16 de julio del corriente se resolvió confirmar la modalidad de cumplimiento efec-

tivo para la pena (fs. 161/162), restando firme conforme la notificación obrante a fs. 176 y 177/178 (i.e. 23 de julio de 2014). Con fecha 29 de noviembre de 2013 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1). Se ordenó su detención el mismo día (fs. 27/31). El 17 de diciembre de 2013 se convirtió la detención de mención en prisión preventiva (fs. 99/101). Se mantuvo en tal estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena de prisión vencerá el día 28 de noviembre de 2016". Los datos personales del causante BRIAN MIGUEL EMILIO JAIME son: DNI 36.443.023, argentino, nacido en Bahía Blanca el 23 de octubre de 1991, hijo de Marcela Rosa Jaime. Actualmente privado de su libertad en sede de la Unidad N° 4 del S.P.B. (Bahía Blanca). Bahía Blanca, 29 de agosto de 2014. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.699

POR 1 DÍA - Por disposición superior, dirijo a Ud. el presente haciéndole saber que en la causa seguida a YONI NICOLÁS GUTIÉRREZ (causa original N° 441/14 orden interno N° 2720), con fecha 18 de julio 2014, se resolvió condenar a Gutiérrez a la pena de 3 (tres) años y 6 (seis) meses de prisión, con más las accesorias legales y costas; en orden al delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser probada en los términos de los Arts. 166. 2° último párrafo del C. Penal (fs. 160/161). La resolución no fue recurrida, pese a haberse efectuado manifestación en tal sentido (fs. 170), restando firme conforme la notificación obrante a fs. 162 y 169. El encausado no estuvo privado de la libertad en estos actuados. Consecuentemente, siendo la modalidad y monto de la pena firme de cumplimiento efectivo, y teniendo en cuenta que Gutiérrez se halla actualmente libre en estos actuados, no puede ser establecida la fecha de vencimiento de la pena (Art. 66 C.P. y 501 C.P.P.B.A.). Circunstancias Personales del Causante: Nombre completo: Yoni Nicolás Gutiérrez, argentino DNI 38.174.425 domiciliado en calle Plunkent N° 112 de Bahía Blanca soltero, jornalero nacido en Bahía Blanca el 10 de octubre de 1994, hijo de Beatriz Gladys Guaytuyao y de Nicolás Gutiérrez. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2014. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.700

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1, Dra. María Elena Baquedano, en la Causa Original N° 15/13 (Orden Interno N° 2617), caratulada: "ACUÑA, CRISTIAN ESTEBAN por Robo calificado por el uso de armas" y acumulada causa N° 1134/12 (orden interno N° 2612) a fin de hacerle saber que, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "con fecha 20 de marzo de 2013, se condenó a Cristian Esteban Acuña a la pena de siete (7) años y seis (6) meses de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden a los delitos de Homicidio en grado de tentativa, Robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y Robo calificado por el uso de arma de fuego, en los términos de los Arts. 79 y 42, 166 inciso segundo, segundo párrafo y 42, Art. 166 inciso segundo, 2° párr. y 55 del Código Penal. La resolución fue recurrida. Con fecha 11 de febrero de 2014, la Sala V del Tribunal de Casación Penal provincial, en causa N° 58.238, resolvió rechazar sin costas el recurso interpuesto a favor del aquí encausado. Según lo informado a fs. 62 de la causa N° 58238, no se interpuso recurso extraordinario, habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en la misma con la notificación del causante (fs. 58) y del Sr. Defensor de Casación (fs. 56). En causa original N° 15/2013 (orden interno N° 2617), con fecha 12 de agosto de 2012 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/1 vta.), la que se convirtió en detención el día 13 de agosto de 2012 (fs. 35/36). Con fecha 27 de agosto de 2012 se dictó la prisión preventiva (fs. 99/102), habiendo permanecido Acuña en esa situación hasta la fecha. En causa N° 1134/12 (orden interno N° 2612) se dispuso la detención del causante Cristian Esteban Acuña con fecha 21 de agosto de 2012 (fs. 46/47), convirtiéndose la misma en prisión preventiva con fecha 5 de septiembre de 2012 (fs. 63/66), manteniéndose en dicho estado hasta la acumulación de la misma con la causa principal N° 15/2013 (orden interno N° 2617). A la fecha, el causante lleva privado de libertad dos, (2) años y veintidós (22) días. Consecuentemente la pena vencerá el 11 de febrero de 2020..." Los datos personales del causante Cristian Esteban Acuña son: D.N.I. 31.938.731, argentino, nacido en Bahía Blanca el 23 de septiembre de 1985, hijo de

Heriberto Acuña y Cecilia Beatriz Sánchez. Actualmente privado de su libertad en sede de la U.P. N° 4 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2014. Esteban Juan Malla, Abogado Adscripto.

C.C. 9.701

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario L. Burgos, dirijo a Ud. el presente en la causa original N° 1103/12, orden interno N° 2610, caratulada: "Guerrero, Sergio Oscar; Canan, Luis Mario por abigeato agrav.; Van Den Berg, Pedro por enc. agrav.; Van Den Berg, Nicolás por falsif. ideolog. instr. pc. Fischer, s/ Abigeato Agravado -partícipe secundario-" a los efectos de hacerle saber que, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar respecto de los causantes LUIS MARIO CANAN y SERGIO OSCAR GUERRERO el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: "con fecha 6 de marzo de 2013, se resolvió condenar a Guerrero y a Canan a la pena de 4 (cuatro) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Abigeato agravado en los términos del Art. 167. 1° y 2° párr. C.P. Se dispuso el decomiso de una camioneta Toyota Hylux dominio AGQ-428 y de otra camioneta Toyota Hylux dominio TYX -577 Art. 23 C.P. La resolución fue recurrida. Con fecha 17 de diciembre de 2013, la Sala II del Tribunal de Casación Penal provincial en la causa 58192 y con fecha 11 de marzo de 2014 la misma sala en la causa 58232, resolvió admitir los recursos y rechazarlos, restando firmes conforme las "notificaciones de fs. 46 y 49 de la causa 58192 y 39, 41 y 42 de la causa 58232(i.e. 25 de febrero de 2014 para Guerrero y 19 de mayo de 2014 para Canan). En el caso de Guerrero fue detenido en fecha 22 de febrero de 2011 ver. fs. 3/4 de la causa principal-, convirtiéndose dicha detención en prisión preventiva en fecha 28 de marzo de 2011, siendo morigerada la misma con arresto domiciliario en fecha 13 de junio de 2011 según consta en el acta labrada por la Unidad Carcelaria N° IV a fs. 765/766 de la causa principal; el 22 de mayo de 2013 se concedió la excarcelación en los términos de la libertad asistida (Art. 169.10 C.P. P.B.A.) en la causa 2610/3. En el caso de Canán, resultó detenido en fecha 22 de febrero de 2011 -ver fs. 209/211vta. y 229/234, convirtiéndose dicha detención en prisión preventiva en fecha 28 de marzo de 2011 (vide fs. 492/495). Por último, se dispuso la morigeración a la prisión preventiva en la modalidad de arresto domiciliario en favor de Canan, con fecha 26 de mayo de 2011, beneficio que se hizo efectivo el 9 de junio de 2013 (fs. 11/14 y 24 del incidente de arresto domiciliario a favor de Luis Mario Canan que corre agregado por cuerda a los obrados principales). Con fecha 21 de mayo de 2013 se le concedió la excarcelación en los términos de la libertad asistida (Art. 169.10 C.P.P.B.A.). Consecuentemente ambas penas vencerán el 21 de febrero de 2015... ". Los datos de los mencionados son: 1) Luis Mario Canan D.N.I. 25.821.285, argentino, nacido en Tres Arroyos el 06/06/1977, hijo de Justo Canan y de Mirta Argaya, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 984 de Tres Arroyos. 2) Sergio Oscar Guerrero D.N.I. 21.589.728, argentino, nacido en Tres Arroyos el 10/07/1970, hijo de Norberto Vicente Guerrero y Olga Elda Pellegrini, con domicilio en calle Magallanes N° 1256 de Tres Arroyos. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2014. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.695

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario L. Burgos, dirijo a Ud. el presente, en la causa original N° 73/14, Orden Interno N° 2702 caratulada: "RODRÍGUEZ, RAÚL RODOLFO y MONTERO, MARÍA LUJÁN por Hurto agravado por escalamiento (Art. 163 Inc. 4° C.P.); Robo (Art. 164 C.P.) y Asociación ilícita (Art. 210 C.P.), en concurso real" y sus agregadas, a fin de informarle que en el día de la fecha se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "con fecha 15 de julio de 2014, se resolvió condenar a Rodríguez a la pena de 3 (tres) años de prisión, con más las accesorias legales y costas; en causa principal N° 73/14 -o.i. N° 2702- y agregadas: causa N° 75/14 -o.i. N° 2703-; causa N° 76/14 -o.i. N° 2704-; causa N° 77 /14 -o.i. nro 2705-; causa N° 79/14 o.i. N° 2706-; causa N° 78/14 -o.i. N° 2707- y causa N° 80/14 -o.i. N° 2708-, como coautor penalmente responsable -Art. 45 CP de los delitos de Robo agravado por escalamiento -Art.167 inc. 4, con relación al Art. 163 inc. 4, C.P.- (hecho investigado en I.P.P. 9945-10 -orden interno

2705-), Hurto agravado por escalamiento Art. 163 inc. 4 C.P. (tres hechos investigados en I.P.P. 4489-09-orden interno 2706-, I.P.P. 5743-10 -orden interno 2703- e I.P.P. 6481-10 -orden interno 2704- Robo -Art. 164 C.P. (dos hechos investigados en I.P.P. 6480-10 -orden interno 2702-, I.P.P. 12872-09 -orden interno 2707-), Hurto -Art. 162 del C.P. (hecho investigado en I.P.P. 12875-09 -orden interno 2708-) y Asociación ilícita (hecho investigado en I.P.P. 6480-10 -orden interno 2702-, I.P.P. 4489-09-orden interno 2706-, LP.P. 5743-10 -orden interno 2703-, I.P.P. 6481-10 -orden interno 2704-, I.P.P. 9945-10 -orden interno 2705-, LP.P.12872-09 -orden interno 2707- e I.P.P. 12875-09 -orden interno 2708-, Art. 210, C.P.) en concurso real de delitos (Arts. 55 del Código Penal); hecho 1: causa principal N°73/14 -o.i. N° 2702- "Rodríguez Raúl Rodolfo Montero María Luján s/ Hurto agravado por escalamiento (Art. 163 inc. 4 C.P.); Robo (Art. 164 C.P.); Asociación ilícita (Art. 201 C.P.); en concurso real; cometido el día 8 de mayo de 2010, en la localidad de Coronel Suárez en perjuicio del Sr. Eduardo Alberto Goñi; hecho II en causa N°75/14 -o.i. N° 2703- "Rodríguez Raúl Rodolfo Montero María Luján por Hurto agravado por escalamiento y Asociación ilícita en concurso real; cometido el día 2 de abril de 2010, en la localidad de Coronel Suárez en perjuicio del Sr. Horacio Ordóñez; hecho III: causa N° 76/14 -o.i. N° 2704 "Rodríguez Raúl Rodolfo Montero María Luján por Hurto agravado por escalamiento, Asociación ilícita en concurso real; cometido el día 8 de mayo de 2010 y las 01:00 hs. del día 9 de mayo de 2010, en la localidad de Coronel Suárez; en perjuicio del Sr. Hugo Daniel Urquiza; hecho IV: causa N° 77 /14 -o.i. N° 2705- "Rodríguez Raúl Rodolfo Montero María Luján por Hurto agravado por escalamiento, asociación ilícita en concurso real; cometido el día 10 de julio de 2010, en la localidad de Coronel Suárez en perjuicio de la Sra. Magdalena Saint Antonin; hecho V: causa N° 79 /14 -o.i. N° 2706: "Rodríguez Raúl Rodolfo Montero María Luján por Hurto agravado por escalamiento, Asociación ilícita en concurso real; cometido el día 25 de marzo de 2009, en la Localidad de Coronel Suárez en perjuicio de la Sra. Raquel Freire; hecho VI: causa N°78/14 -o.i. N° 2707- "Rodríguez Raúl Rodolfo Montero María Luján por Robo y asociación ilícita, en concurso real; cometido el día 29 de agosto y las 03.00 hs. del día 30 de agosto de 2009, en la localidad de Coronel Suárez; en perjuicio de la Sra. María del Carmen Taboada y hecho VII: causa N° 80/14 -o.i. N° 2708- "Rodríguez Raúl Rodolfo Montero María Luján por Hurto y Asociación Ilícita, en concurso real; cometido el día 29 de agosto de 2009 y las 02:40-hs., aproximadamente, del día 30 de agosto de 2009, en perjuicio del Sr. Néstor Pedro Hirigoity. La resolución no fue recurrida, restando firme conforme la notificación obrante a fs. 1302 (i.e. 31 de julio de 2014). Con fecha 8 de diciembre de 2012 se ordenó la detención del causante (fs. 306/334) la que se concretó en igual fecha, convirtiéndose en prisión preventiva el 11 de enero de 2013 (fs. 526/557). Se mantuvo en tal estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena de prisión vencerá el día 7 de diciembre de 2015... ". Los datos del causante Raúl Rodolfo Rodríguez son: DNI 18.556.886, argentino, nacido en Balcarce el 23 de abril de 1966, hijo de Raúl Rodolfo Rodríguez y de Nancy Raquel Britos. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2014. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.696

POR 1 DÍA – Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 369/13, orden interno N° 2638, caratulada: "CHÁVEZ, JOSÉ OSCAR por Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas directamente para consumo" a efectos de comunicarle que, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "con fecha 30 de agosto de 2013, se resolvió condenar a Chávez a la pena de 5 (cinco) años de prisión, con más las accesorias legales y costas y \$ 4.000 de multa, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas para el consumo, en los términos del Art. 5 c. Ley 23.737 y tenencia de arma de fuego civil sin la debida autorización legal (Art. 189 bis, Inc. 2°, 1° párr. C.P.) (fs. 418/424). Se dispuso el decomiso de los efectos: un revolver correspondiente al calibre 22 largo, marca "Doberman", de fabricación nacional, número de serie: S-05663 (cero cinco seis seis tres); una carabina calibre 22 largo rifle, marca "Maheli", de fabricación nacional, número de serie: 3748 (tres siete cuatro ocho) y 69 (sesenta y nueve) cartuchos completos y 1 (una) vaina servida, todos calibre 22 largo

rifle. Y en atención a lo expresamente peticionado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 397 Art. 338 C.P.P. y lo acordado a fs. 412, dispónese el decomiso del 50% (cincuenta por ciento) del dinero secuestrado dentro del local comercial- v fs. 167/169- en la suma de \$ 19.822 (pesos diecinueve mil ochocientos veintidós) y U\$D79 (dólares estadounidenses setenta y nueve) Art. 23 C.P. La resolución fue recurrida. Con fecha 15 de mayo de 2014, la Sala V del Tribunal de Casación Penal provincial, resolvió casar parcialmente la sentencia impugnada, dejando sin efecto el decomiso dispuesto, solamente en lo que a las sumas dineradas respecta, confirmando el resto de los tópicos (fs. 55/65 de la causa 61.197), restando firme conforme las notificaciones de fs. 71 (i.e. 26 de mayo de 2014). Con fecha 14 de junio de 2012 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 43/51), decretándose su prisión preventiva el día 2 de julio de igual año (fs. 111/119). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena de prisión vencerá el día 13 de junio de 2017...". Los datos del causante José Oscar Chávez son: D.N.I. 5.399.924, argentino, nacido en Punta Alta el 27 de enero de 1949, hijo de Ramón Antonio Isidoro Chávez y Ramona Casilda Robledo. Actualmente privado de su libertad alojado en sede de la Unidad Penitenciaria N° 4 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2014. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.697

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, dirijo a Ud. el presente en causa original N° 471/14, orden interno N° 2719, caratulada "SERVIN LÓPEZ, ESTANISLAO por Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no fue acreditada, y por cometerse en poblado y en banda, y Privación ilegal de la libertad agravada en concurso real (Arts. 166 Inc. 2, 3° párrafo, 142 Inc. 1 y 55 del C.P.) a fin de hacerle saber que, en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "... con fecha 18 de julio de 2014, se resolvió condenar a López a la pena de 5 (cinco) años y 1 (un) mes de prisión con más las accesorias legales y costas; en orden al delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (Art. 166 Inc.v2, párr. 3 del C.P.) y por cometerse en despoblado y banda (Art. 166 Inc. 2 del C.P.) y Privación ilegal de la libertad agravada (Art. 142 Inc. 1 del C.P.) en concurso real de delitos (Art. 55 del C.P.) (fs. 288/293). La resolución no fue recurrida, restando firme conforme la notificación obrante a fs. 294 y 299 (i.e. 25 de julio de 2014). Con fecha 7 de octubre de 2013 se ordenó la detención del causante en estos actuados (fs. 173/179). El 4 de noviembre de 2013 se convirtió la detención de mención en prisión preventiva (fs. 199/205). Se mantuvo en tal estado hasta la fecha. Consecuentemente la pena de prisión vencerá el día 8 de noviembre de 2018. Los datos personales del causante Estanislao Servin López son: Cédula de la República de Paraguay N° 5.240.136, Paraguayo, nacido en Santaní el día 13 de noviembre de 1992, hijo de Emilio Servin y de Simona López. Actualmente privado de su libertad en sede de la Unidad N° 19 del S.P.B. (Saavedra). María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.698

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Vieytes 370 de Banfield, a cargo de la Dra. María G Fauroux, Juez, Secretaria Única a cargo del Sr Martin Maddaleno, hace saber que en el expediente caratulado "Concha Norma y otro s/ Cambio de Nombre" número 41327, se ha solicitado el cambio de apellido de NORMA CONCHA, YASMINA JULIANA CONCHA, ADOLFO EMANUEL, CONCHA Y NATALIA CONCHA por el de "Pereyra", manteniendo cada uno de ellos su nombre de pila. Publíquese edicto en el diario "Tribuna de Almirante Brown" y en el Boletín Judicial, una vez por mes y durante el lapso de dos meses, a fin de que puedan formularse las oposiciones correspondientes dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Banfield, 26 de mayo de 2014. Fdo. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.448 / 2° v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Almafuerte 3205 de San Justo, comunica que en los

autos caratulados "Romero Pablo Gabriel c/ROMERO PABLO DANIEL s/ Impugnación de Reconocimiento" (Expte. N° 24.793). Se ha dictado la sentencia que en su parte resolutive dice: "...San Justo, 1° de noviembre de 2013..." (...) "...Por ello, Resuelvo: Primero: Hacer lugar a la demanda de impugnación de reconocimiento de hijo extramatrimonial y desplazar a Pablo Gabriel Romero de su estado de hijo de Pablo Daniel Romero y disponer la inscripción en el Registro Provincial de las Personas con el nombre de Pablo Daniel Correa, nacido el día 8 de octubre de 2007, en el Hospital Paroissien, en Isidro Casanova, Partido de La Matanza, inscrito en el Acta 1307, Tomo III, Folio 19 del año 2007, Documento Nacional de Identidad N° 48.363.102, es hijo de Nadia Sandra Correa, DNI 31.494.551, sin filiación paterna. Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial, una vez al mes durante dos meses consecutivos (conf. arts. 251, 253, 256 y 263 del Código Civil, arts. 15, 16 y 17 de la Ley 18.248 y 7° inc. 1 y 8 del CDN). (...) Firmado: Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez. Asimismo se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto: "...San Justo, 5 de febrero de 2014..." (...) "...Atento lo solicitado y en virtud de la sentencia recaída en autos "Correa Nadia Sandra c/Romero Pablo Daniel s/Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expediente N° 24.794), déjase constancia que la actora, se encuentra comprendida dentro del marco del art. 84 del C.P.C.C. y con los alcances allí dispuestos, para el supuesto en que la beneficiaria mejore de fortuna, dejándose constancia en los instrumentos a librarse y con transcripción del presente..." (...) "... Fdo. Daniel Eduardo Laborde. Juez..." San Justo, 5 de agosto de 2014. Roberto P. Valls, Secretario.

C.C. 8.772 / 2° v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Mercedes (B) cita a Don REMO DEL NEGRO de nacionalidad Italiana, nacido el 28/11/1909, en Trasaghis. Provincia de Udine, Italia, Pasaporte Italiano Udine 818760 P del 24/1/1948, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que se le ha promovido por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "Del Negro Remo s/ Ausencia con presunción fallecimiento" Exp. N° 122.533. Mercedes, 23 de mayo de 2014. Julio C. Latronico, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.855 / 4° v. sep. 17

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "B.B.A. s/ Adopción" Expte. 1033, cita y emplaza a MARCELA PATRICIA BANIS DNI 20.329.289 a ejercer sus derechos en el término de diez días (Art. 145, 146, 147, 158 y 341 del CPCC). La Plata, 4 de septiembre de 2014. María Constanza Salguero, Secretaria.

L.P. 25.301 / sep. 16 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Com. N° 4 de La Plata, a cargo de Dra. Gladys M. Cardoni, Secretaria Única, sito en 13 e/ 47 y 48 de La Plata, comunica por cinco días que en "Construcciones Málaga S.A. s/ Concurso Preventivo", el 18 de julio de 2014 se decretó la apertura del concurso preventivo de "CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.", domicilio en 15 N°893 de La Plata, Prov. de Buenos Aires. El Síndico es Juan C. Escanda, domicilio en 47 N. 767 piso 8 "C" de La Plata, donde los acreedores deberán verificar sus créditos, presentando los títulos justificativos hasta el 1ro. de octubre de 2014. Arancel verificadorio \$ 480 (Resoluc. 2/9/2014). Informe Individual 26 de noviembre de 2014; y el General el 10 de febrero de 2015, audiencia informativa el 16 de junio de 2015 a las 10.00 hs. La Plata, 9 de septiembre de 2014. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 25.391 / sep. 17 v. sep. 23

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Familia N° 2, sito en calle 46 N° 760, de la Ciudad de La Plata, cita por 5 días para que quien se considere con derecho, formule oposición en el término de 15 días hábiles (Art. 17 de la Ley N° 18.248) en los autos caratulados "Vega Ignacio Yamil c/ CASTRO HÉCTOR DANIEL s/ Filiación". La Plata, 6 de agosto de 2014. D Alessandro Carolina, Secretaria.

L.P. 23.568 / 2° v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48, Secretaría Única, en autos "Faccia Daniel Antonio s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita y emplaza por el término de seis meses, al ausente DANIEL ANTONIO FACCIA, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts. 22 y 55 Ley N° 14.394). La Plata, 27 de mayo de 2014. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.882 / 4° v. sep. 17

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Comercial N° 17, Secretaría N° 33 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° "331" a cargo del Dr. Federico A. Güerri hace saber que el 8/8/14 se declaró la conversión de la quiebra en el concurso preventivo de AGROCEREALES DEL PLATA S.A. (CUIT 30-70868424-0). Continuará actuando la sindicatura Cdra. Andrea Jessica González, con domicilio en Paraná 970 piso 6 oficina 12 de CABA teléfono 4814-2325. Los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el 24/9/14. Plazo para formular observaciones hasta el 8/10/14. El síndico presentará los informes del art. 35 el 10/11/14 y del Art. 39 el 29/12/14. Período de exclusividad vence el 26/6/15. Audiencia informativa se realizará el 19/6/2015 a las 10 hs. Buenos Aires, 25 de agosto de 2014. Firmado Dr. Rafael Trebino Figueroa. Secretario.

C.F. 31.325 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzainzó 340, piso 6° de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Antonio Manuel Vázquez, hace saber que en fecha 19 de agosto de 2014 se decretó la apertura del concurso preventivo de L.P. GUZMÁN PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71185256-1), designándose síndico al Contador Benjamín Fiszman; ante quien los acreedores deberán concurrir para presentar su petición de verificación, en el domicilio de calle Yapeyú 2075, de Martínez, Partido de San Isidro, hasta el día 31/10/2014 y en el horario de 13 a 17. Se hace saber que el Informe Individual (art. 35 Ley 24.522) será presentado el 15/11/2014 y el Informe General (art. 39 Ley 24.522) el día 23/2/2014. San Isidro, 5 de septiembre de 2014. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.F. 31.319 / sep. 17 v. sep. 23

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 (cinco) Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a MATILDE NÉLIDA VAZ a estar a derecho en los autos caratulados "Vaz Matilde Nélide s/ Ausencia con Presunción de fallecimiento" (Expediente 37.005). Mar del Plata, 20 de agosto de 2013. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria Adscripta.

M.P. 34.256 / 4° v. sep. 17

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 12 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, Beccar, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguera Ana Claudia c/ Romero Jorge Germán s/ Patria Potestad. Ejercicio/ Sanciones", Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de doce días al señor JORGE GERMÁN ROMERO para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 13 de junio de 2014. Fernando Gabriel Elhelou, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.100 / sep. 9 v. sep. 24

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, hace saber por 30 días que cita al Sr. ARNOLDO SIMONS, para que comparezca a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Ausentes que lo represente. Alejandro E. Babusci, Secretario.

S.I. 40.656 / 2° v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita a ROBERTO LUIS FERREMI a los efectos de que tome la intervención que le corresponda en autos "Ferremi, Roberto Luis s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" (Art. 25 de la Ley 14.394). San Isidro, 14 de marzo de 2014. María Cecilia Padrones, Secretaria.

S.I. 38.706 / 6° v. sep. 17

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Tomadín, sita en el 1er. piso de la calle Alberto Larroque, intersección Camino Presidente Perón, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Torrano Catalina Silvia y Otros c/ Vinelli Víctor Salvador y Otros s/ Prescripción Adquisitiva", N° 75.350, cita a VÍCTOR SALVADOR VINELLI, FRANCISCO FERNANDO VINELLI, CARLOS VINELLI, EDUARDO MANUEL VINELLI, TEODORO AGUSTÍN VINELLI, EMA VINELLI, LETTERINA CECILIA VINELLI, ANDRÉS PIOL o ANDRÉS PIOLA, MARÍA ZULEMA BORRE, RICARDO HORACIO BORRE, HÉCTOR BORRE, ANTONIO BORRE, NÉLIDA BORRE, ANGELINA BORRE, EVERILDA BORRE, MARÍA MANUELA BORRE, ERNESTO BORRE y MARÍA MANUELA RODRIGO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cangallo entre las calles Zubiría y Bernardo de Irigoyen, próximo al número 853, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es Circ. IV, Secc. A, Mza. 32, Parc. 34 Folio 17405/1910 DH 3021/1956 de Lomas de Zamora por edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2014. María L. Tomadín, Secretaria.

L.Z. 48.500 / sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 02, Secretaría Única, sito en la calle Iriarte 142, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los herederos de RIZZUTTI LUIS para que en el término de diez días tomen la intervención que corresponda, citándolos directamente a presentarse en los autos caratulados: "Regojo y Asociados Desarrollos Urbanos S.A. c/ Rizzuti Luis s/ Desalojo por Falta de Pago" (Expediente Nro. 8.854) bajo apercibimiento de continuar el juicio nombrándole Defensor Oficial (art. 53 inciso 5° CPCC). Avellaneda, 25 de julio de 2014. María A. Mazzoleni, Secretaria.

L.Z. 48.539 / sep. 16 v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Oberda Catalina s/ Ausencia con Presunción de fallecimiento" Expte. 39.305, cita y emplaza a la presupuesta ausente CATALINA OBERDA, en los términos del art. 115 del Código Civil y Art. 25 de la Ley 14.394. Avellaneda, 21 de mayo de 2014. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

L.Z. 47.195 / 4° v. sep. 17

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Judicial San Martín, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaría Única, en los autos caratulados "Ochoa, Andrea Beatriz y Otro c/ González Garrido de Giannetto Adorinda y Otros s/ Prescripción Adquisitiva", de conformidad con lo dispuesto por el art. 681 del CPCC,

cítase a ADORINDA GONZÁLEZ GARRIDO DE GIANETTO, herederos de Adorinda González Garrido de Gianetto, JUÁREZ JOSÉ y herederos de Juárez José y a quienes se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos sito en la calle Wilde 540 entre las calles Blanco Escalada y Av. Presidente Illía de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Cir. III Secc. L, Mnz. 96, Parc. 25A por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nueva Página Social" del Pdo. de San Miguel, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Arts. 341 y 681 del CPCC). San Martín, 11 de octubre de 2013. Federico D. Masin, Auxiliar Letrado.

S.M. 53.514 / sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita a sucesores de JOSEFINA FONSECA y/o JOSEFINA FONSECA DE PENSADO, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en los autos "Meriggi, María Cristina c/ Molteni Ángel y Otro s/ Cancelación Parcial de Inscripción Registral - Sumario" (Expte. N° 66.937), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Morón, agosto 28 de 2013. Sandra M. Cacciatore, Secretaria.

S.M. 53.497 / sep. 16 v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, en el expediente caratulado: "De Rocco, Luis José s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" (Expte. 57.345) cita a comparecer en juicio a DE ROCCO LUIS JOSÉ por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 26 de la Ley que rige la materia y 116 del Código Civil. General San Martín, 26 de febrero de 2014. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

S.M. 52.722 / 3° v. sep. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza al Sr. TOBIÁS POMPILIO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 24 y ss Ley 14.394). Gral. San Martín, 12 de septiembre de 2013. Eliana L. Perticone, Secretaria.

S.M. 52.867 / 3° v. sep. 17

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de ALBINO CRESCENTINO AGUSTÍN SAVINI, y a quienes se consideren con derecho al inmueble nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección A, Chacra 87, Manzana 87-Q, Parcela 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 45171, sito en la calle Guido Spano 2866 de la ciudad de Bahía Blanca, cuya usucapión se pretende en autos caratulados "Pagalday, Gustavo Carlos c/ Savini de Pierini, Ida María y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2014. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 58.086 / sep. 8 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días al heredero instituido EDUARDO OSCAR BOCCA, para que tome intervención en la Sucesión Testamentaria de María Paula Moro. Bahía Blanca, 26 de junio de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.112 / sep. 15 v. sep. 17

